



EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE LOS FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIOS LGTBIQ+ EN LA PRENSA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2019-2022)

Programa Regional en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).

Maestría en Género, Sociedad y Políticas.

Autora: Lic. María Fernanda Bratti

Directora: Mgter. Verónica González

País: Argentina

Resumen

Este trabajo se enfocó en estudiar cómo se aborda el tratamiento periodístico de los femicidios y crímenes de odio lgtbi+, en los principales medios digitales de la Provincia de Córdoba durante el periodo del 2019 al 2022, desde una perspectiva de género. Se buscó analizar el papel de los medios en la difusión responsable de estos casos de violencia de género, así como establecer las variables que influyen en su representación en la sociedad. Uno de los aspectos que se cuestiona es el papel de los medios de comunicación y su responsabilidad en la cobertura de los casos de violencia de género. El estudio indaga en las publicaciones realizadas en los portales digitales de Cadena3, Docetv, La voz del interior y Cba24, con el objetivo de determinar si cumplen con el marco legal de protección integral a las mujeres y un enfoque periodístico basado en derechos. Desde una perspectiva transfeminista, interseccional y decolonial se fue construyendo un corpus de análisis que abrió las puertas para indagar y explorar. Los resultados obtenidos revelan que en la prensa cordobesa no hay cambios significativos en el tratamiento responsable de las violencias extremas. En líneas generales, los femicidios son abordados desde una perspectiva policial, tomando cada hecho como algo individual, dentro del contexto intrafamiliar y se continúan invisibilizando los travesticidios, lesbicidios, transfemicidios.

Mi motivación

Durante mi experiencia en el cursado de la Maestría, encontré respuestas a las violencias machistas a las que nos enfrentamos las mujeres a diario y que a menudo no sabemos cómo describir. Los femicidios que ocurrieron en mi Provincia despertaron mi preocupación por las violencias extremas, y fue entonces cuando comencé a trabajar en un Colectivo Feminista de mi ciudad que brinda apoyo a mujeres y personas trans, no binarias que sufren violencia de género. En ese rol y a través de mi formación en Comunicación, me adentré en el estudio del abordaje periodístico de las violencias.

Mi búsqueda comenzó cuando Profesoras de la Facultad de Ciencias de la Comunicación me invitaron a formar parte un grupo de investigación, cuyo objetivo era monitorear y dar seguimiento a las noticias de femicidios en nueve medios digitales. Así comenzó este camino en el que me encuentro actualmente, que sigo construyendo y enriqueciendo día a día. Ha sido un recorrido lleno de aprendizajes, pero también de desilusiones al confirmar con datos y pruebas que lo que creíamos haber logrado es apenas un pequeño porcentaje de lo que realmente se necesita, razón suficiente para continuar.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
3.1 Objetivo general	
3.2 Objetivos específicos	
4. ESTADO DEL ARTE	8
5. PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO	10
5.1 Marco Referencial	10
5.1.1 Femicidios definiciones, conceptualizaciones y problematizaciones	11
5.1.2 Crímenes de odio lgtbiq+. Diversas posturas	13
5.1.3 Medios Hegemónicos. Contexto general de medios en la Provincia de Córdoba	15
5.1.4 Contexto, prácticas y representaciones	18
5.1.5 Cimientos teórico-ideológicos: La policiación	21
5.2 Marco Normativo	23
5.2.1 Modelos para el abordaje del tratamiento mediático de violencias	23
5.2.2 Marco legislativo	24
5.3 Marco metodológico	29
5.3.1 Metodología aplicada	30
5.3.2 Los instrumentos de relevamiento	32
5.3.3 Actividades desarrolladas	34
6. SEGUNDA PARTE: LAS NOTAS	34
6.1 Presentación de notas	34
6.1.1 Réplicas en las redes	48
6.1.2 La cobertura del proceso judicial	52
6.1.3 La participación de las organizaciones	54
6.2 La perspectiva de los actores	55
6.2.1 La redacción digital: conversaciones con la prensa	55

6.2.2 El rol de la editora de género en los medios: entrevista con CBA24	57
6.2.3 El poder judicial y su relación con la prensa: entrevista con el secretario de prensa del poder judicial	59
6.2.4 Las estadísticas en el tratamiento mediático	61
7. TERCERA PARTE. PROPUESTAS Y CONCLUSIONES	62
7.1 Tensiones	
7.1.1 Una propuesta para promover una redacción responsable en los casos de violencias extremas	62
7.1.2 Tensión problematización / tratamiento periodístico	64
7.1.3 Tensión propuesta/diseño institucional	65
7.1.4 Tensión periodista/fuente/violencias	66
7.1.5 De alianzas y transformaciones posibles	68
7.2 Conclusiones	69
8 REFERENCIAS	72
9 ANEXOS	74

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Femicidios registrados	7
Tabla 2: Variables de análisis	33
Tabla 3: Femicidios - Datos Observatorio de femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación	34
Tabla 4: Los títulos se presentan de la siguiente manera	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Cantidad de notas por medio.	36
Figura 2. Secciones.	38
Figura 3. Fotografías.	39
Figura 4. Autoría de la nota.	40
Figura 4. Tipo de nota	41
Figura 5. Datos personales expuestos	42
Figura 6. Contextualización de datos	43
Figura 7. Causas/Responsabilidades de la violencia	44

Figura 8. Fuentes	45
Figura 9. Datos para pedir ayuda	46
Figura 10. Reproducción de términos específicos	47
Figura 11. Modalidad del crimen	48
Figura 12. Cuadro comparativo de medios	57
Figura 13. Cuadro comparativo de medios	59
Figura 14. Expresiones jurídicas	61

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se enmarca en la Maestría en Género, Sociedad y Políticas que ofrece la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) desde su Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). La investigación aborda desde los estudios de género, el tratamiento periodístico de los femicidios, crímenes de odio lgtbi+ que se realizan en los principales medios de la Provincia de Córdoba en el periodo del 2019 al 2022. Se busca reflexionar sobre la problemática social de las violencias extremas por razones de género y establecer las variables que inciden en su constitución desde el campo de las representaciones sociales. Por lo tanto, uno de los aspectos que se interpela es el ámbito de la comunicación, el rol social de los medios en el tratamiento mediático responsable de los casos de violencia de género.

Según el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, se registraron 1106 femicidios a nivel Nacional y un total de 86 dentro de la Provincia de Córdoba (Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, s.f.).¹ Esta situación, estructural y de complejo abordaje, nos lleva a indagar sobre cómo es tratada la problemática desde los medios de comunicación, ya que es indudable su rol y responsabilidad en relación al tratamiento de la violencia machista. Por lo dicho, esta investigación centrará su atención en las publicaciones sobre femicidios y crímenes de odio lgtbiq+, que realizan los principales medios digitales de Córdoba, como lo son Cadena3, Docetv, La voz del interior y Cba24; con el ánimo de buscar evidencia sobre el tipo de tratamiento periodístico que se realiza y establecer si se cumple con el marco de la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009), que prevé un enfoque periodístico basado en derechos. Entendiendo así, que reconociendo estos entramados, resultará más claro trabajar en la promoción y el fomento de la eliminación de esos discursos que circulan y profundizan todas las formas de discriminación y violencias sexo-genéricas.

¹ La Defensoría del Pueblo de la Nación crea el Observatorio de Femicidios en el año 2016, con la finalidad de reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar y comunicar datos e información sobre femicidios ocurridos en Argentina. La estadísticas de género es un recurso muy valioso para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer. Recuperado de <https://dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

El trabajo se divide en tres partes. En la primera, se desarrollan el marco teórico referencial y el marco normativo. Categorizaciones, definiciones de la terminología que ubica conceptual y políticamente a este tipo de crímenes por razones de género y el marco legislativo que lo contempla. Se describe, además, el contexto institucional conformado por los modelos de abordaje responsable en el tratamiento periodístico de las violencias. Por último, se hace referencia a la metodología implementada y las actividades desarrolladas en el campo.

La segunda parte del escrito corresponde al estudio de casos, donde la investigación recupera aquellos hallazgos, evidencias que darán respuesta a las preguntas iniciales. Se analizan las publicaciones realizadas y el marco normativo que la regula. Así también se presenta la palabra y perspectiva de los actores involucrados.

Finalmente, en la tercera parte de este trabajo, se pretende aportar a la producción de conocimientos y contribuir con una reflexión final sobre el análisis efectuado.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“La violencia contra las mujeres y las niñas, es la violación de los derechos humanos más generalizada, arraigada en la desigualdad y la discriminación de género, las relaciones de poder desiguales y las normas sociales perjudiciales. Se estima que, a nivel global, una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas ajenas a la pareja a lo largo de su vida”. OMS, Estimaciones de la prevalencia de la violencia contra las mujeres 2018 (Ginebra, 2021)

Observar analítica y críticamente la construcción de la noticia sobre feminicidios y crímenes de odio lgtbiq+, resulta relevante desde múltiples perspectivas. En primera instancia, nos encontramos ante una problemática que lejos de aminorarse sigue acechando a las mujeres y disidencias en nuestro país y el mundo. Tan es así, que en el periodo del 2019 a 2022, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación registra 1106 femicidios a nivel Nacional y un total de 86 dentro de la Provincia de Córdoba, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1:

AÑO	Víctimas de femicidio confirmadas	Suicidios feminicidas	femicidios vinculados	Trans / travesticidios	Femicidios Provincia de Córdoba
Año 2019 ²	280	5	25	10	21
Año 2020 ³	295	5	29	8	19
Año 2021 ⁴	289	15	24	9	23
Año 2022 ⁵	242	14	23	7	23

Femicidios registrados

En segunda instancia es relevante considerar que la fuente con que se construyen estas estadísticas son los medios de comunicación. Tanto la Defensoría del Pueblo de la Nación, como los observatorios de las organizaciones civiles y colectivos sociales Ahora que si nos ven, La casa del encuentro, Ni una menos, mencionan en la descripción de sus fuentes a los medios de comunicación. Este doble rol de agente de difusión y fuente de información resulta clave para centrar la mirada en el proceso de construcción de la noticia, y proceder a indagar sobre cuáles son los parámetros de selección que se utilizan para incluir, excluir y jerarquizar las muertes violentas por razones de género.

En este sentido ciertas preguntas del tipo descriptivas - exploratorias guían este proceso de indagación, ¿cuáles son las fuentes desde la cual se construye una nota sobre crímenes por razones de género?, ¿Cuáles son los crímenes noticiables y cuáles quedan fuera?, ¿Desde que marco interpretativo se aborda la nota?, ¿Qué tipo de tratamiento requiere este tipo de noticia?.

² Recuperado de https://dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2019.pdf

³ Recuperado de https://dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2020.pdf

⁴ Recuperado de https://dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2021.pdf

⁵ Recuperado de https://dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2022.pdf

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Objetivo General:

Analizar el tratamiento periodístico que los medios con mayor alcance de la Provincia de Córdoba realizan sobre los femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ durante el periodo 2019-2022.

3.2 Objetivos Específicos:

- Releva las coberturas mediáticas sobre femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ durante el periodo entre 2019 y 2022, de los portales de noticias Cadena3, Cba24, Lavoz, Eldocetv a fin de identificar sus principales características.

- Describir las representaciones y narrativas presentes en los medios de comunicación digitales de Córdoba sobre femicidios y crímenes de odio lgtiq+ .

- Indagar de qué manera se utilizan los conceptos de femicidio, transfemicidio, lesbicidio, travesticidio y crímenes de odio en las notas periodísticas de los medios seleccionados.

4. ESTADO DEL ARTE

Como antecedentes de esta investigación existen múltiples estudios que abordan las violencias extremas de género y el tratamiento periodístico. En primer lugar resultan relevantes los informes anuales que tanto el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, como distintas organizaciones territoriales realizan y son referencia ineludible para cualquier investigación sobre el tema. La información que muestran estos informes, resultan ser claves para dimensionar la problemática a nivel Nacional y se consolidan como fuentes estadísticas confiables.

En relación a los marcos conceptuales para tomar posiciones sobre cómo nombrar las violencias, el trabajo de Martín De Grazia sobre crímenes de odio lgtbiq+ en América Latina y el Caribe, es interesante ya que mediante un exhaustivo análisis, indagación y fundamentación plantea y promueve el uso de la expresión crimen de odio

lgtbiq+, en contraposición de otras posturas que lo cuestionan. Es en ese sentido, lo escrito por Blas Radi en “Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina”, también es un sustento valioso para conceptualizar las formas de nombrar y su relevancia.

En relación al uso del término feminicidio o femicidio, a partir de la Ley 26.791, sancionada el 14 de noviembre de 2012, el Código Penal establece criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de la violencia de género, ampliando la figura del homicidio a las figuras de femicidio (inciso 11°) y “femicidio vinculado” (inciso 12°), por lo cual dicho término es abordado desde el marco jurídico penal.

En cuanto al análisis del tratamiento mediático de feminicidios y crímenes de odio lgtbiq+, algunos aportes pertinentes que brindan bases conceptuales y antecedentes a la presente investigación, se relacionan con escritos que a pesar de abarcar otros periodos de tiempo y diferentes regiones, sirven de apoyo para buscar coincidencias y avances en relación a la problemática. Tal es el caso de la investigación colectiva, “Observatorio de medios, género y delito: Narrativas periodísticas, tramas discursivas y construcciones de sentido en los medios de comunicación mendocinos (2016-2018)”, realizada por Valeria Fernández Hasan y Soledad Gil, donde desarrollan un exhaustivo análisis de los medios Mendocinos y principalmente rescato la categoría “policialización”, articulando género y delito (Fernández Hasan & Gil, 2016-2018). En esa misma línea, la Provincia de Buenos Aires publicó en el informe: “El tratamiento de las violencias por razones de género en los medios de comunicación”, la ampliación que corresponde a “Femicidios, travesticidios y transfemicidios en la prensa gráfica digital argentina” en enero 2021, donde se materializa un mapa general del tratamiento mediático en la prensa argentina y una serie de recomendaciones que de este análisis se desprende (Provincia de Buenos Aires, 2021).

Los trabajos de análisis de Bárbara Soledad Bilbao y Ludmila Fernández López como investigadoras del Conicet, cuyo título es “Crímenes anunciados: Análisis de las coberturas mediáticas sobre femicidios en la Argentina” (2015), y el artículo de Ana Soledad Gil sobre “Violencia de género y sentidos en la prensa Argentina: cobertura del femicidio de Ángeles Rawson” (2017), también son soportes claves a la hora de diseñar este proyecto de investigación ya que abordan con detenimiento casos paradigmáticos de abordaje mediático, a través de los cuales se podría trazar una línea de análisis sobre los sentidos que adquiere la violencia de género en la prensa argentina,

un antes y después de estos lamentables episodios (Bilbao & Fernández, 2015; Gil, 2017).

Desde el campo de la comunicación los aportes de la Dra. Marilyn Alaniz “Reconfiguraciones mediáticas en América Latina” (2013), son valiosos a la hora de contextualizar la realidad del sistema mediático en Argentina, donde toma relevancia el doble rol estratégico que toman los medios, en cuanto agente económico e ideológico.

Tal como lo describe la autora, los grupos mediáticos se sienten autorizados a seleccionar las voces que deben hablar y ser escuchadas, que generalmente son aquellas que no les afectan las metas del mercado o que convalidan sus agendas temáticas (Alaniz, M. 2013).

5. PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

5.1 Marco Referencial

Esta investigación considera principalmente las categorías de femicidio, crímenes de odio lgtbiq+, violencias, interseccionalidad con un enfoque decolonial como referente teórico para comprender y analizar las narrativas mediáticas digitales. Desde el campo de la comunicación, se conceptualiza el rol de los medios de comunicación hegemónicos en Latinoamérica.

El abordaje de las violencias extremas por cuestiones de género y su tratamiento periodístico requiere de una detallada descripción del contexto donde se construye la noticia, los actores involucrados, sus roles y el medio, canal donde se publica.

Siguiendo esta línea, se considera que nombrar y visibilizar estas violencias utilizando cierta terminología, ubica conceptual y políticamente a este tipo de crímenes por razones de género, lo que contribuye a su visibilidad.

El término femicidio comenzó a difundirse en 1976 a partir de que Diana Russell lo utilizara ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra la Mujer. Sin embargo, su aparición en la agenda mediática sucedió mucho tiempo después, a partir del surgimiento de la figura legal de femicidio, que en Argentina se instauró recién en noviembre de 2012.

Las Naciones Unidas ha desarrollado un marco referencial para abordar la problemática de las violencias contra las mujeres y disidencias que se basa en los principios de igualdad, no discriminación, derechos humanos y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación. En este marco se reconoce que la violencia contra las mujeres y disidencias es una violación a los derechos humanos y una manifestación de desigualdad de género, y se hace un llamado a los Estados a tomar medidas para prevenirla y eliminarla, incluyendo la implementación de políticas públicas y la asignación de presupuestos suficientes. También se hace énfasis en la importancia de abordar las causas profundas de la violencia, como la discriminación y la marginalización de ciertos grupos de mujeres y disidencias. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el femicidio se refiere al asesinato de mujeres por razones de género, y puede incluir formas de violencia como el abuso, la violación, la mutilación y el acoso. La CIDH hizo un llamado para el reconocimiento del femicidio como un delito específico en los sistemas de justicia penal de América Latina y el Caribe.

5.1.1 Femicidios definiciones, conceptualizaciones y problematizaciones

El femicidio se refiere al asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. No es un acto del ámbito personal, sino que está relacionado con un sistema de desigualdades y violencias estructurales que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Las conceptualizaciones del femicidio han evolucionado con el tiempo, a partir de la Ley 26.791 de 2012 que incorpora la figura de “femicidio” en el código penal. Inicialmente se hablaba de "crímenes pasionales" o "actos de locura", para justificar los asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o exparejas, pero a partir de la incorporación en el código penal de la figura de Femicidio el término comenzó a difundirse, lo que permitió visibilizar la violencia machista y contextualizarla dentro de la trama social y cultural.

El término femicidio es originariamente definido por la socióloga Diana Russell como “(...)el asesinato misógino de mujeres por los hombres” . (Russell, D. 1992). Más tarde lo redefinirá como “el asesinato de mujeres por hombres, por el hecho de ser mujeres”, para comprender todas las formas de asesinato sexista, (por misoginia, por un sentido de tener derecho a ello, de superioridad sobre las mujeres o por la suposición de propiedad sobre las mujeres).

Como lo indica Russell, D (1992), debemos darnos cuenta de que muchos homicidios son, en realidad, femicidios. Debemos reconocer la política sexual del asesinato. A partir de fenómenos como la quema de brujas en el pasado, o la reciente extensión de la costumbre de infanticidios femeninos cometidos en muchas sociedades, o el asesinato de mujeres por “honor”, nos damos cuenta que los femicidios ocurren desde hace mucho tiempo. Pero como involucra a meras mujeres, no había un nombre para designarlo antes de que el término femicidio fuera acuñado. (p.77-78).

Como se mencionara, en nuestro país a partir de que se sancionara la ley 26.791 (2012), del Código Penal se incorpora la figura de femicidio para nombrar aquellos homicidios relacionados con el género⁶. Desde una perspectiva feminista no solo son homicidios de mujeres, además es necesario analizarlos desde la lógica de relaciones de dominación, relaciones de poder que se expresan quitando violentamente la vida a mujeres para mantenerlas sometidas y también para aleccionar a otras mujeres. El odio contra las mujeres se analiza no como hecho aislado de un varón contra su novia, esposa, hija, amiga sino como un proceso en que participamos todo el mundo, unos ejecutando las muertes violentas, sin organización previa más que la vida cotidiana y las jerarquías de poder sexo genéricas. La diferencia entre el homicidio común y el femicidio radica en la condición sexo genérica y su impunidad. Múltiples formas de violencia vividas por las mujeres se producen con una gran tolerancia social hacia la violencia y hacia los violentos.

En América Latina, el término femicidio y feminicidio se usan de manera indistinta y de acuerdo al país. La Antropóloga e investigadora mejicana Marcela Lagarde (2010) propuso la idea de utilizar el término “feminicidio” haciendo foco en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres e incumplimiento de las obligaciones por parte del Estado en materia de derechos humanos, a diferencia de “femicidio” cuyo homólogo sería “homicidio”. Para Lagarde, se trata de crímenes cuya raíz es la desigualdad y la discriminación sostenidas en relaciones, prácticas e instituciones que

⁶ Ley 26.791. Modificó el Código Penal incorporando como agravante la circunstancia de que el delito de homicidio, no solo para el caso de cónyuge o ex cónyuge sino también contra la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. Asimismo, por odio, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. Del mismo modo, cuando el hecho sea cometido por un hombre y mediare violencia de género, incorporando así la figura del femicidio y del femicidio vinculado, aunque sin nombrarlo

generan, preservan y reproducen accesos, privilegios, jerarquías, monopolios de los varones sobre las mujeres al mismo tiempo que conculcan poderes -sexuales, económicos, políticos, jurídicos y culturales a las mujeres Lagarde, M. (2010). Rita Segato, en cambio, ofrece la categoría de “femicidio” a los crímenes misóginos que persiguen a las mujeres en los contextos de relaciones de género interpersonales e impersonales y propone otro término más específico, “femi-geno-cidio”, introduciendo “geno” para nombrar aquellos femicidios que buscan con la letalidad reducir al género, en condiciones de impersonalidad” (Segato, 2010, p.25). Para Segato, la utilización de este término puede contribuir a que la mirada pública se habitúe a percibir todos los crímenes contra la mujer como problema de alcance general.

5.1.2 Crímenes de odio lgtbiq+ , orígenes. Diversas posturas

El significado político de los crímenes de odio lgtbiq+ vincula los actos violentos cometidos contra las personas debido a su orientación sexual o identidad de género. Las distintas posturas en América Latina y el mundo en relación a los crímenes de odio lgtbiq+ varían según la cultura y las leyes de cada país. En algunos países, como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Australia y algunos países europeos, los crímenes de odio están tipificados en la ley y se consideran agravantes en los delitos penales. En otros países, como México, Brasil, Argentina, Colombia, Chile, entre otros, también se han adoptado medidas para reconocer y prevenir los crímenes de odio, aunque aún hay mucho por hacer en términos de implementación y aplicación efectiva de las leyes y políticas. Además, a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han reconocido la importancia de prevenir y sancionar los crímenes de odio (Radi, 2016 pg 3).

La violencia contra las personas trans, especialmente las trans-mujeres, es una preocupación destacada en el ámbito internacional de derechos humanos. A pesar de los avances legislativos y de las demandas de los movimientos lgtbiq+, la discriminación y el odio hacia las personas trans persisten y continúan siendo una realidad cotidiana, especialmente en los países de América Latina. Estos datos muestran la urgencia de tomar medidas efectivas para proteger y garantizar los derechos de las personas trans y combatir toda forma de discriminación y violencia basada en la identidad y expresión de

género.

Según un informe realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la violencia contra las personas lgtbiq+ existe como consecuencia de contextos sociales, sociedades y Estados que no aceptan, y que de hecho, castigan las sexualidades y las identidades no normativas y aquellos cuerpos que no se ajustan a los estándares sociales de corporalidad femenina o masculina. (CIDH, 2015).

El uso de la nominación “crímenes de odio lgtbiq+, remite “al conjunto de delitos que se cometen en contra de determinadas personas, debido a su pertenencia real o supuesta a un cierto grupo sobre la base de la etnicidad, la religión, la orientación sexual, la identidad y expresión de género y características sexuales, la nacionalidad, las ideas políticas, la edad, la discapacidad, la condición socio-económica, etc.” (De Grazia, M. (2020). Uno de los cuestionamientos ante este término es el riesgo de tomar fobia “como expresiones individuales de los prejuicios personales y que por lo tanto eclipsan la comprensión de la naturaleza sistémica de la desigualdad (Radi y Sardá-Chandiramani, 2016, p. 3).

Las personas travestis y trans son víctimas de la violencia extrema por razones de género y el término "travesticidio/transfemicidio" identifica y cuantifica estos crímenes, ya que reconoce la especificidad de sus identidades y diferencian estos homicidios de aquellos cometidos por razones de orientación sexual. El término emerge del consenso y expertise de la comunidad afectada y recoge la historia política del término travesti como un término de resistencia a las políticas binarias de género.

En Argentina es importante resaltar la figura de Diana Sacayán, quien fue una activista travesti, defensora de los derechos humanos y referente del colectivo travesti trans. En 2015, Diana Sacayán fue encontrada muerta en su departamento, hecho que evidenció la violencia sistemática que enfrentan las travestis en la sociedad. En un fallo judicial histórico, la Justicia por primera vez emplea el término “travesticidio” para describir este tipo de crimen motivado por prejuicios de género y orientación sexual. Sin embargo, en un revés judicial, la Cámara Nacional de Casación Penal cambia la carátula y elimina la categoría de “travesticidio”, lo que tuvo como resultado que el crimen de Diana ya no fuera considerado un ataque basado en el odio hacia las identidades travestis y trans. Marino, único acusado, finalmente fue condenado a cadena perpetua por el “femicidio” de Diana Sacayán. Este hecho fué y sigue siendo repudiado por colectivos travesti, trans, no binario, “Invisibilizar el travesticidio es impedir la tutela judicial efectiva de nuestros

derechos, en contra de la ley. #fueuntravesticidio”. (Agencia Telam, 06/10/2020, Cuestionan el fallo por el asesinato de Diana Sacayán. www.telam.com.ar)⁷ En 2019 en la Ciudad de Córdoba el travesticidio de Azul Montoro se convierte en el primer caso en la historia penal de Córdoba en que se aplica la figura de “femicidio” para una víctima trans. En este caso el fiscal de la causa, señalaba que "era muy importante que se reconociera que Azul era mujer, mujer trans", "...lo que era difícil era demostrar el ánimo en contra del género que tenía el autor del crimen". (Redacción La NUEVA Mañana, 22/08/2019, Histórica condena por femicidio para el asesino de la joven trans Azul Montoro, www.lmdiarario.com.ar).⁸ Fabián Casiva fue condenado a prisión perpetua, en un juicio histórico donde por primera vez en Córdoba se aplica la figura de femicidio para condenar al acusado de asesinar a una mujer trans.

El travesticidio/transfemicidio es el resultado de un sistema que discrimina y margina a las personas trans y travestis, lo que las expone a una cadena de violencias estructurales. Este sistema, patriarcal y heteronormativo, otorga privilegios a las personas cis heterosexuales, mientras relega a las personas trans a situaciones de exclusión social, laboral y sanitaria. La expulsión del hogar, la prostitución, el riesgo de enfermedades, la criminalización y la violencia policial son solo algunas de las dificultades que enfrentan día a día. En este contexto, la muerte prematura y violenta no es excepcional, sino que es una realidad cotidiana. Es precisamente de esta situación que se habla del travesticidio social, refiriendo a la violencia estructural y simbólica que enfrentan las personas trans, travesti, no binarias en todos sus aspectos, no solo en términos de la violencia directa y física que enfrentan.

5.1.3 Medios Hegemónicos. Contexto general de medios en la Provincia de Córdoba

Los medios digitales, entre los que se agrupan los sitios de portales de noticias y redes sociales son hoy la fuente de información por excelencia. Las noticias son compartidas

⁷ Agencia Telam. (2020). Cuestionan el fallo por el asesinato de Diana Sacayán [Nota periodística]. <https://www.telam.com.ar/notas/202010/522024-cuestionan-el-fallo-por-el-asesinato-de-diana-sacayan.html>

⁸ Redacción La nueva mañana (2019) Histórica condena por femicidio para el asesino de la joven trans Azul Montoro. <https://lmdiarario.com.ar/contenido/173113/justicia-para-azul-condenan-a-prision-perpetua-al-femicida-fabian-casiva>

por redes sociales, por whatsapp o por mail. El acceso a los medios se hace a través de smartphones, tablets y computadoras personales.

La producción de noticias, según el chileno especialista en medios digitales, Juan Carlos Camus (2009) debiera ser capaz de generar “respuestas para segundos, respuestas para minutos, respuestas para horas, semanas, meses (...) adaptándose de este modo a los requerimientos de información de los usuarios, con más o menos complejidad de producción, más o menos complejidad de consumo, más o menos inmediatez y más o menos profundidad”. El consumo de noticias digitales podría caracterizarse por su fragmentación, se accede al contenido y a la producción en todo momento y lugar. Se alternan los roles de producción y de consumo de contenido indistintamente, un relato es repetido en distintas plataformas interpretando la expansión narrativa como un valor a destacar (Camus, 2009).

La combinación de pantallas “Second Screen”⁹ a lo largo del día, dispositivos móviles, computadoras, televisores promueven una dinámica caracterizada por la interacción (Igarza, 2009). Hoy es importante que la nota salga en los primeros lugares de las búsquedas y en los carruseles de las redes sociales. Las estadísticas sobre el número de usuarios, el tiempo, el canal de acceso, entre otras, influyen cada vez más las agendas de los medios.

Según informe sobre “Consumos mediáticos, culturales y tecnológico Ciudad de Córdoba en contexto de Pandemia”¹⁰, presentado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en Córdoba el 63,6 % de los encuestados, lee el diario en soporte digital, accediendo a los portales de manera gratuita o desde redes sociales. El acceso a las noticias en el segmento joven, se realiza desde dispositivos móviles, especialmente a través del celular. (Espoz Dalmaso, M. B., y otros. (2022, pg 31)

Los medios de comunicación transitan hoy una reconfiguración, que no solo tiene que ver con los nuevos modos de producción en esta época de aceleración tecnológica y convergencia digital, sino también, por la mercantilización de todos los bienes materiales e inmateriales y la creciente concentración monopólica, la cual profundiza la fusión del

⁹ Segunda Pantalla: término que hace referencia al dispositivo electrónico (tableta, teléfono inteligente) que un usuario de televisión utiliza, a fin de interactuar con el contenido que está consumiendo. Existe estudios que demuestran la tendencia del usuario a utilizar un dispositivo mientras mira la televisión, escuchan radio, etc

¹⁰ Espoz Dalmaso, M. B., y otros. (2022). Consumos mediáticos, culturales y tecnológico Ciudad de Córdoba en contexto de pandemia (1a ed.). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias de la Comunicación.

capital financiero con el capital mediático. Cabe mencionar en este punto que en la Provincia de Córdoba el grupo empresario de medios de comunicación más grande de la Argentina, contiene a Canal 12 y La Voz del Interior.

Dênis de Moraes junto a Ignacio Ramonet y Pascual Serrano en “Medios, poder y contrapoder”, aportan una mirada crítica sobre la función ideológica de los conglomerados multimediales al momento de reforzar la hegemonía de la lógica del consumo y el lucro en el imaginario social (De Moraes, 2013). El autor refuerza sostiene que “en una sociedad desigual, como la latinoamericana, los accesos y usos no sólo están concentrados sino también direccionados hacia asuntos que no cuestionan la sociedad, la cultura, la política ni las relaciones económicas. Es una tendencia a no involucrarse. Por eso creo que sin una transformación estructural de la sociedad no se podrá caminar hacia un cambio expresivo en el uso de las tecnologías y las redes”. (De Moraes, 2013).

En este contexto mediático, resulta relevante la mirada de Mark Fischer, quien en su libro “Realismo capitalista“, propone un marco ideológico de esta época que transitamos, donde la cultura del consumo desmedido, la crisis de la educación, el estrés y el consumo de psicofármacos, la sobreinformación y el instantaneismo que promueven las redes sociales virtuales impiden en cierta forma pensamiento y la acción genuinos. Fisher utiliza el término poslexia para describir la capacidad de procesar imágenes sin necesidad de leer. (Fisher, 2018).

En palabras de Fisher (2018): (..)del mismo modo, lo que se conoce como dislexia puede no ser otra cosa que una suerte de poslexia. Los adolescentes tienen la capacidad de procesar los datos cargados de imágenes del capital sin ninguna necesidad de leer: el simple reconocimiento de eslóganes es suficiente para navegar el plano informativo de la red, el celular y la tv. La escritura nunca fue algo propio del capitalismo.

Los cambios de comportamiento por el uso de internet y las redes sociales, generan cambios profundos en las subjetividades. Siguiendo al autor, “El neoliberalismo puede ser al mismo tiempo una ideología sin profundidad alguna, pero tremendamente eficaz porque la reciben con naturalidad las nuevas subjetividades nacidas y creadas en el propio neoliberalismo” (Fisher, 2018).

Internet permite no sólo recibir información, sino también producirla, lo que brinda una nueva posibilidad para profundizar en la defensa de la ciudadanía y los derechos

humanos. Las organizaciones no gubernamentales se valen de internet para manifestar sus posiciones y demandas, lo que requiere también de la necesidad de hacerse de nuevas destrezas para ser capaz de utilizar los recursos y redes digitales. Por otro lado, los grandes medios de comunicación y las corporaciones multimedia conservan su poderío, pero también el avance de narrativas multimodales requiere de nuevos conocimientos y la capacidad de responder a un público más exigente y participativo (De Moraes, 2004).

5.1.4 Contexto, prácticas y representaciones

El contexto en Argentina durante el período 2019-2022 estuvo marcado por una serie de factores, que se destacan por la persistencia de la violencia de género y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Durante el periodo de pandemia que comenzó el 20 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dejó a muchas mujeres y disidencias en estado de vulnerabilidad dentro de sus domicilios, sin alternativas de salir de ciertos círculos de violencia o confinadas con sus agresores. Los movimientos feministas y organizaciones de derechos humanos advirtieron sobre los riesgos de que el encierro provocara un aumento de los casos o un recrudecimiento de las violencias contra mujeres, niñas, niños y diversidades. En este sentido, el discurso feminista se convirtió en un factor importante para visibilizar la problemática y exigir medidas concretas por parte del Estado y la sociedad. Las prácticas feministas en este periodo se centraron en la organización de protestas y movilizaciones, la creación de redes de apoyo y solidaridad, la denuncia pública de los femicidios y crímenes de odio lgtbiq+, la exigencia de políticas públicas integrales y la visibilización de las diversidades y complejidades de la violencia de género.

La ilusión de que internet podría ser un espacio donde construir nuevas relaciones de género, fue siendo opacada por innumerables páginas, comentarios, imágenes plagadas de contenido sexista y estereotipos. Así es como la situación se complejiza, carectizando a los medios como las dos caras de una misma moneda, por un lado refuerzan, naturalizan ideas y representaciones sobre el cuerpo de las mujeres, travestis y transgénero, de manera tal que podríamos señalarlos como promotores de misoginia, discursos de odio y discriminación, y a la vez como agentes de cambio en erradicar la violencia contra las mujeres y disidencias. Este escenario nos obliga a redoblar los esfuerzos y continuar con

las acciones de capacitación, sensibilización puertas adentro de los medios de comunicación. La formación en perspectiva de género a la hora de elaborar noticias relacionadas con violencia es necesaria y urgente. Esto fue manifestado en la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995, donde se determinó que los medios de comunicación, empresas de publicidad y sus profesionales deben examinar “las consecuencias de la reproducción de estereotipos sexistas en los contenidos, incluidos aquellos (...) que promueven la violencia y la discriminación de género, y adopten medidas para eliminar estas imágenes negativas” (Vega, 2014). Es por esto que se ha recomendado impulsar la participación de las mujeres en estos medios, tanto como propietarias como generadoras o editoras de contenido.

Sin embargo, según el estudio sobre “Consumos mediáticos, culturales y tecnológico Ciudad de Córdoba en contexto de pandemia”, a quienes la audiencia cordobesa identifica como referentes periodísticos son todos varones, “El Lagarto”, “ Jorge Cuadrado”, “Miguel Clariá” etc., las mujeres y personas trans son casi nulas, “el espacio mediático cordobés es masculino” . Espoz Dalmasso, M. B., y otros. (2022).

El rol de la editora de género es el de asegurar la inclusión de la perspectiva de género en los medios de comunicación y en la producción de contenidos editoriales. Esta labor implica, entre otras cosas, promover la equidad de género en la selección y tratamiento de noticias, la eliminación de estereotipos y sesgos de género en la creación de contenidos, y la inclusión de temáticas relevantes para la agenda feminista.

En Argentina, el rol de la editora de género comenzó a tomar protagonismo a partir de la segunda mitad de la década del 2010, en el contexto de un creciente movimiento feminista en el país y en la región. Si bien varios medios de Argentina crearon el rol de editora de género, y cuentan con un área específica encargada de estos temas, a la fecha la Red de Editoras de Género de Argentina está conformado por solo 10 editoras. Su trabajo centrado en la inclusión de una perspectiva de género en editoriales y coberturas, ha producido cambios significativos en los contenidos, sin embargo hay todavía mucho por hacer en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género eliminando sesgos discriminatorios, sexistas y estereotipados.

En este sentido, se valora el vínculo que las editoras de género mantienen con organizaciones territoriales y movimientos feministas cuyas colaboraciones pueden incluir la organización de publicaciones específicas que aborden temáticas de género.

En Argentina existen numerosas organizaciones y colectivos feministas que trabajan para promover y defender los derechos de las mujeres y disidencias. Algunas de las reconocidas son:

- Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito: Este colectivo feminista lucha por el derecho al aborto libre, seguro y gratuito en Argentina. Desde 2005 han presentado numerosos proyectos de ley para legalizar el aborto y ha movilizó a miles de personas en manifestaciones y pañuelazos.
- #NiUnaMenos: La iniciativa #NiUnaMenos surgió en Argentina en 2015 para denunciar la violencia de género y los femicidios. Desde entonces, se ha convertido en un movimiento regional y ha inspirado a mujeres en otros países de América Latina a tomar acción contra la violencia machista, incluidas las manifestaciones masivas #8M de cada año.
- Mumalá: La Mujeres de la Matria Latinoamericana es una organización feminista que trabaja por los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+. Entre sus acciones, cuentan con la creación de un Observatorio de discriminación de género, racismo e intervenciones racistas en los medios de comunicación, así como la organización de talleres, charlas y campañas de concientización.
- Socorristas en Red: Esta organización es un colectivo feminista que brinda acompañamiento y orientación a mujeres que deciden interrumpir su embarazo de manera segura, a través de la realización de abortos con pastillas. También ofrecen información y apoyo a mujeres que sufren violencia de género y a aquellas que buscan información sobre la atención médica y los derechos sexuales y reproductivos.
- La Asamblea Feminista Plurinacional, colectivo de mujeres y disidencias de pueblos originarios y afrodescendientes.
- Promotoras territoriales, organización que trabaja en la prevención y erradicación de la violencia de género desde la comunidad.

Cada una de estas fuerzas feministas en Argentina tienen significativos impactos

sociales, movilizándolo y concientizando a la sociedad argentina en materia de derechos de género y diversidad sexual, generando cambios tanto culturales como legislativos.

5.1.5 Cimientos teórico-ideológicos: La policiaación

Investigaciones de todo el país¹¹ coinciden en observar que uno de los principales problemas del tratamiento de la violencia hacia las mujeres y disidencias en los medios masivos de comunicación es la espectacularización, revictimización y el abordaje desde la crónica policial. Esta lógica mediática relaciona los hechos de violencia de géneros con el ámbito de lo personal, centrando la mirada en las víctimas, el vínculo con el femicida, los motivos del desenlace, dejando por fuera la motivación por razones de género.

Al dejar fuera las complejidades de las causas estructurales, tales como las relaciones de poder desiguales entre mujeres, disidencias y varones en la sociedad, se evita hablar de los derechos humanos de las mujeres y disidencias, de la responsabilidad del Estado y de las instituciones en la prevención y atención de la violencia por razones de género, enfocándose solo en los perpetradores individuales.

La Dra. Valeria F. Hasan, en su trabajo de investigación sobre medios, género y delito en la Universidad Nacional de Cuyo, denomina “policiaación”, al tratamiento periodístico de las violencias de género desde una perspectiva policial. Las notas son presentadas en la sección policial, en la misma jerarquía que cualquier otro delito. Las imágenes que acompañan la nota, hacen referencia a móviles policiales o la imagen de la víctima. Las fuentes consultadas son los policías o funcionarios de la justicia, utilizando terminología jurídica y policial, lenguaje sexista, con escasa o nula información sobre asistencia en relación a violencia de género (Fernández Hasan y Gil, 2017).

¹¹ Actualmente en Argentina existen varias instituciones que realizan relevamientos sobre la violencia de géneros, cada uno con sus particularidades. Por un lado, Ahora Que Sí Nos Ven realiza un conteo de los casos de violencia de géneros en todo el país a partir de denuncias públicas, medios gráficos y digitales y publicaciones redes sociales. Mujeres de la Matria Latinoamericana de Libres del Sur releva los casos con las mismas fuentes, a las que agregan un breve análisis de las trayectorias de vida de cada víctima. Por otro lado, la Asociación Civil La Rosa Naranja contabiliza los crímenes en todo el país, pero solo en los casos de transfemicidios y travesticidios. Por último, en la Universidad Nacional de Cuyo, el Observatorio de medios, género y delito: narrativas periodísticas, tramas discursivas y construcciones de sentido en los medios mendocinos, realiza un trabajo similar al presente analizando los medios de comunicación de la Provincia de Mendoza a fines de contribuir a un periodismo con perspectiva de género más responsable.

En palabras de Hasan: (..)la noción de policialización de las mujeres refiere, precisamente, a estas estrategias comunicacionales que las revictimizan y refuerzan las violencias desplazando, a través de la banalidad y la espectacularización, la posibilidad de un tratamiento en contexto de la problemática dado su carácter social y generalizado en tanto problema político y social (Valeria Fernández Hasan y Ana Soledad Gil, 2017).

Periodistas de Argentina en RedPor una comunicación no sexista (PAR), ha observado especialmente el discurso que producen los medios de comunicación masiva sobre la violencia contra las mujeres, y se señalan 10 enunciados que pueden colaborar para evitar caer en sesgos a la hora de difundir información relacionada con violencia de género. Entre estos enunciados se destaca que las violencias extremas por razones de género, no es una noticia convencional, por lo que no debe ser producida con la plantilla habitual, sino que con cautela y luego de una rigurosa investigación, identificando claramente la figura del agresor y evitando la criminalización de la víctima. También indica que es importante no caer en el morbo, poner atención los testimonios cercanos al agresor o la víctima, destacar si hubo denuncias o procesos judiciales previos, no usar frases hechas y tener cuidado con los adjetivos que se utilizan. Este tipo de notas requiere cuidar al máximo la redacción, aun a pesar de una supuesta pérdida de originalidad o inmediatez (Red Par .Visible en sitio web: <https://redparblog.wordpress.com/>). La espectacularización de las notas hace referencia a la presentación de detalles de la vida íntima de la víctima y la repetición excesiva del caso, llevando a la revictimización. En ese sentido la Antropóloga Rita Segato su texto “Contra Pedagogía de la crueldad“, señala que los medios ofrecen una lente a través de la cual mirar estos hechos, donde “se está enseñando al público a tener una mirada despojadora y rapiñadora sobre el mundo y sobre los cuerpos” (Segato, 2018 pg 14). Una de las consecuencias de esa pedagogía de la crueldad es la pérdida de la empatía. Las audiencias aprenden a no tener empatía con la víctima. La repetición de la noticia, que hace que a la mujer la maten mil veces en el día incita y promueve a la mimesis de ese crimen; o para aquellos que abordan la violencia desde una perspectiva epidemiológica, eso contagia a la sociedad (Segato,R 2017, pg 14). En este mismo sentido, la abogada costarricense Alda Facio, plantea también la necesidad de indagar sobre la cobertura que se le dió a cada femicidio y reflexionar por qué se le dió más espacio en la agenda a algunas víctimas y no a otras (Facio. 1999. pg 99-136).

Pareciera que habíamos superado la etapa de nombrar estos hechos como “crímenes pasionales”, sin embargo el titular “nuevo femicidio” desde la sección policial sin más voces que la de un fiscal o un policía, no hace más que mantener la misma lógica del ámbito de lo privado, sin considerar el problema como un problema social y político.

5.2 Marco Normativo

5.2.1 Modelos para el abordaje del tratamiento mediático de violencias

Agrupaciones de distinta índole han trabajado durante los últimos años en la elaboración de guías y manuales con el fin de dar ciertas orientaciones a la prensa para el tratamiento periodístico responsable de la violencia de género. Tal es el caso del decálogo elaborado por Red Par (Periodistas de Argentina en Red): “Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres” (2008).

También, cabe mencionar al “Manual de Género para periodistas” (2012), elaborado por el Área Práctica de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y El Caribe. El mismo invita a la reflexión crítica y el ejercicio de abordajes con perspectiva de género. Algunos de los temas que toca son la utilización del lenguaje no sexista y la representación de la mujer en notas sobre economía, migración, política, etc. Además, presenta algunos ejercicios que permiten cuestionar la forma en que tradicionalmente estos tópicos han sido desarrollados en los medios de comunicación y referencia trabajos de otras instituciones, así como normativas que regulan la violencia sexista.

En esta misma línea se encuentra el manual de consulta, elaborado por la Defensoría del Público, “Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres” (2016). La Guía tiene como objetivo brindar herramientas a los medios de comunicación para el abordaje responsable de casos de violencia de género y evitar la revictimización de las mujeres. Entre las recomendaciones se encuentran la utilización de un lenguaje no sexista, evitar estereotipos y prejuicios, no mostrar imágenes o detalles que puedan revictimizar a la mujer, y respetar la privacidad de las víctimas y sus familias. También se destaca la importancia de visibilizar la violencia en todas sus formas y dimensiones, de ofrecer información y orientación para la prevención y la denuncia, y de colaborar con las redes de apoyo a las víctimas. La

guía está dirigida tanto a periodistas como a editores, productores y directivos de medios, e incluye casos concretos y herramientas prácticas para su implementación.

Situadas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC) el trabajo final de grado la Lic. Liz Rivarola ofrece una caja de herramientas para periodistas facilitando el acceso a material teórico, investigaciones, marcos legales, información sobre diversas fuentes de consulta, que simplifican la tarea de búsqueda e indagación para periodistas. Rivarola, Elíizabeth. (2021).

Resulta valiosa también la propuesta de Marianela Primo, también de la FCC, quien diseñó una “Macro guía para abordar responsablemente la violencia sexual hacia las mujeres en los medios audiovisuales”, presentada en el III Jornadas de jóvenes investigadores en Comunicación. Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación (CIPeCo - FCC) 6 de mayo de 2022. Esta herramienta contribuye a obtener datos cuantificables sobre aquellas decisiones de producción, edición y puesta al aire de contenido sin perspectiva de género. El corpus de análisis trabajado por Marianela incluyó contenido sobre la violencia sexual hacia las mujeres en el discurso informativo audiovisual del Canal 12 de la provincia de Córdoba, desde el año 2019 hasta finales de 2021. Primo, M (2022, 6 de mayo) Abordaje periodístico sobre violencia sexual. Caso El Doce. III Jornadas de jóvenes investigadores en Comunicación.

5.2.2 Marco legislativo

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)¹², afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (art. 1) y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (art. 2). (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Estos derechos no solo establecen las libertades y garantías básicas, sino que también contienen directrices para la planificación y desarrollo de políticas sociales que promuevan la igualdad y la justicia,

¹² Ver <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

obligando a los Estados a crear programas y acciones que respondan a las necesidades de los diferentes grupos sociales, como las infancias, mujeres, disidencias, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros. Al incluir las temáticas de estos colectivos en las agendas institucionales, se reconoce la importancia de abordar las desigualdades y discriminaciones que enfrentan. Esto implica la creación de leyes, políticas y programas específicos para proteger y promover los derechos de estos grupos, así como también asignar recursos y esfuerzos para su implementación efectiva. La Declaración de Derechos Humanos es el marco inicial para garantizar la igualdad, la dignidad y la justicia para todos, sin embargo, resulta insuficiente para abarcar la diversidad, especificidad y complejidad de las realidades, demandas y necesidades de mujeres y disidencias. Fueron necesarios instrumentos específicos que garantizaran la protección de derechos, como es el caso de la CEDAW

(Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women)

¹³adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, que establece derechos y programas de acción para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género en diversas áreas, como el ámbito político, económico, social y cultural.

Si bien la Argentina inicialmente suscribe a la Declaración Universal desde 1948, fué recién en 1994 cuando incorpora a la Constitución Nacional el conjunto de Declaraciones, Tratados y Pactos Internacionales sobre derechos humanos, en el artículo 75 inciso 22¹⁴, otorgando jerarquía constitucional a los Tratados suscriptos con las demás Naciones, las Organizaciones Internacionales y los Concordatos con la Santa Sede, que versan y otorgan protección a los Derechos Humanos. Las acciones en relación a estos acuerdos internacionales pueden verse reflejadas en diversas leyes y normativas, como por ejemplo:

Ley Nacional de Derechos Humanos (Ley N° 23.423): Esta ley establece los principios y garantías de los derechos humanos en Argentina y promueve su defensa y protección integral.

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

¹³ Ver en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

¹⁴ Ver en <https://www.congreso.gob.ar/constitucionSeccion1Cap4.php>

Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (Ley N° 26.485): Esta ley tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743): Esta ley reconoce el derecho de las personas a la identidad de género autopercebida, facilitando el acceso a la rectificación registral de su sexo y nombre de acuerdo a su identidad de género.

Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618): Esta ley permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, reconociendo plenamente sus derechos y otorgándoles las mismas garantías y protecciones legales que a las parejas heterosexuales.

Estas son solo algunas de las leyes que reflejan las acciones de Argentina en relación a los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y la igualdad de género. Sin embargo, existen muchas otras leyes y políticas que abordan estos temas de manera más específica y amplia:

- Ley 27.499: Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
- Ley 27.610: Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Ley 27.491: Ley de Paridad de Género, que establece la igualdad de género en las listas electorales.
- Ley 27.610: Ley Brisa, que establece la reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio.

Por su lado la Ley de Protección Integral de Mujeres N° 26.485, retoma lo instaurado por la Convención de Belém do Pará¹⁵ y sienta las bases para eliminar la violencia de cualquier índole contra todas las mujeres que habiten en el territorio.

Como se menciona anteriormente, la ley considera que violencia contra las mujeres es **“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o**

¹⁵ Ver en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

patrimonial, como así también su seguridad personal” (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009, Art. 4). A su vez, estipula como violencia indirecta a “toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009, Art. 4).

La disposición además hace hincapié en todos los derechos inherentes a la mujer, resaltando en primera instancia el goce de todos los derechos humanos, así como expresando particularmente aquellos que repudian específicamente cualquier tipo de violencia, como el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).

Por otra parte, se clasifica a la violencia machista en distintos tipos, sintetizados a continuación:

Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009:

- **Violencia Física:** que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).
- **Violencia Psicológica:** que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).
- **Violencia Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva. Incluye la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).
- **Violencia Económica y patrimonial:** que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer (Ley de Protección Integral a las

Mujeres, 2009).

- Violencia Simbólica: que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).

De acuerdo al ámbito en que ésta se manifieste o ejerza, la Ley de Protección Integral de las Mujeres (2009) expresa diferentes modalidades de violencia. Entre ellos podemos mencionar:

- Violencia doméstica: ejercida por un integrante del grupo familiar, sin ser requisito la convivencia;
- Violencia institucional: incluye a cualquier ente o institución pública, así como sindicatos, organizaciones empresariales, entre otros;
- Violencia laboral: que se da en ámbitos de trabajo públicos o privados;
- Violencia contra la libertad reproductiva: que vulnera el derecho de las mujeres a decidir sobre número de embarazos o intervalo de nacimientos;
- Violencia obstétrica: es la que ejerce el personal de salud sobre los procesos reproductivos de las personas gestantes.

Finalmente, por su relevancia en la temática que nos atañe, destaco la última clasificación de violencia:

- Violencia mediática contra las mujeres. Ésta se define como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres” (Ley de Protección Integral a las Mujeres, 2009).

Por otro lado, también en 2009 fue aprobada la Ley 26.522¹⁶ de Servicios de comunicación audiovisual, que en su artículo 3.º establece el propósito de promover la

¹⁶ Ver en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

igualdad entre hombres y mujeres y evitar toda discriminación por género u orientación sexual , así como también habla expresamente de la responsabilidad de los medios de comunicación de hacer cumplir la Ley 26.485 (de protección integral a las mujeres) en la totalidad de sus mensajes, incluyendo las publicidades, así como cualquier otro contenido emitido en ellos.

- Violencia digital: Recientemente incorporada en el artículo 6 de la ley 26.485 definida como “toda conducta, acción u omisión en contra de la mujer basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar”.

Cabe mencionar en este apartado la demanda judicial realizada por Lia Basso contra el diario La Capital por violencia mediática, tras la publicación del intento de femicidio que sufrió, hecho cronicado por el Capital bajo el título: “Relación de pareja que terminó de la peor manera”, mencionaba una pelea que nunca hubo y razones pasionales. Fundamentando su demanda en la Ley 26.485 de protección integral a las mujeres, Basso exige reparación económica por daño moral y la simbólica, y la capacitación del personal en comunicación no sexista, perspectiva de género y diversidad sexual; la publicación de un artículo sobre violencia mediática escrito por ellos y la publicación de la sentencia. (Tessa, S 27/01/2018, Sal en la herida www.pagina12.com.ar.)¹⁷

5.3 Marco metodológico

La investigación se encuadra en el paradigma cualitativo en cuanto busca observar, describir, interpretar y comprender el tratamiento periodístico de las violencias extremas por razones de género en la Provincia de Córdoba, para así evidenciar su complejidad y contexto. Para esto se presenta un diseño de recolección y triangulación de conceptos, variables e indicadores. Analizado cada uno de estos ítems con “lentes de género”, de manera tal que se pueda reconocer si se cumple con el marco de la Ley 26.485 que prevé un enfoque periodístico basado en derechos.

¹⁷ Tessa, Sofia, 27/01/2018, Sal en la herida . Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/91502-sal-en-la-herida>

El enfoque de este estudio es de tipo exploratorio-descriptivo. En este sentido, tanto en la recolección de datos, como en el análisis de variables se tienen en cuenta elementos como la construcción de los titulares, la selección y representación de las fuentes, el uso de imágenes y gráficos, y la construcción narrativa de la noticia.

5.3.1 Metodología aplicada

La investigación se lleva a cabo en la Provincia de Córdoba, y su corpus se suscribe a los casos de violencia extrema por razones de género que hayan sucedido dentro de la Provincia y la cobertura periodística de medios locales. Otra de las características de los datos relevados tiene que ver con el tipo de nota que contiene exclusivamente el tratamiento mediático de un caso de muerte violenta dentro del territorio y año en curso, quedando fuera notas que hacen referencia a los juicios de femicidios de años anteriores, marchas en busca de justicia por casos de años anteriores y/o efemérides relacionadas a la temática.

El registro de notas y construcción de la base realizada en el marco de los objetivos desarrollados por el equipo de investigación, bajo mi coordinación, “Tratamiento periodístico de femicidios, crímenes de odio lgtbiq+ y desapariciones en medios cordobeses” del Instituto de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba.

A los fines de esta investigación se realiza un recorte de medios y de periodo de tiempo específico centrandose su análisis en las publicaciones sobre femicidios/crímenes de odio lgtbiq+ que realizan cuatro de los principales medios digitales de Córdoba: Cadena3, Docetv, La voz del interior y CBA24. Dichos medios fueron seleccionados a partir del criterio de tomar aquellos que conforman grandes grupos mediáticos y son los medios de mayor audiencia/alcance:

Cba24.com.ar: el portal forma parte de los Servicios de radio y televisión de la Universidad Nacional de Córdoba. Los SRT representan el principal grupo de medios públicos del interior de Argentina, con una audiencia distribuida en seis provincias.

Eldoce.tv: portal de noticias de la empresa Artear perteneciente al Grupo Clarín.

Cadena3.com: Portal del grupo Radiodifusora del Centro S.A, líder en el sector radiofónico, con alcance Nacional.

Lavoz.com.ar: portal de noticias de La Voz del Interior, periódico más antiguo y tradicional de la ciudad de Córdoba, perteneciente al grupo Clarín.

El corpus está conformado por 170 notas periodísticas, en el período de tiempo desde enero de 2019 a diciembre de 2022. Se tomaron solo aquellas notas que presentan casos ocurridos dentro de Córdoba, cuyo tratamiento sea de medios periodísticos de la provincia. Tal como ya se mencionó, la razón de centralizar la mirada en casos y notas elaboradas por medios cordobeses obedece a contribuir a los estudios que actualmente se realizan a nivel nacional.

Las notas referidas son archivadas en un reservorio y se completa un formulario que contiene 40 ítems o categorías analíticas, las cuales serán sensibles de análisis. Dicho formulario contribuye a identificar y permitir la cuantificación de la información, por caso la fecha de publicación, la edad de la víctima/victimario, así como también la sección en que se publica la nota, la imagen, fuentes que utilizan, el uso de terminología específica (femicidio, travesticidio, lesbicidio), si revela la identidad de la víctima y/o del victimario, lugar del hecho, entre otros.

Mediante el seguimiento diario a dicho portales, sobre las noticias que se publican sobre femicidios, crímenes de odio lgtbiq+ (travesticidio, transfemicidio, lesbicidio) se realiza el relevamiento de aquellas notas que publican los portales Cadena3, La voz del interior, Cba24 y El docetv.

Se recurrió tanto a la consulta de fuentes primarias como secundarias. Como fuentes secundarias se consultaron libros, revistas, material electrónico y estudios específicos sobre femicidios, crímenes de odio lgtbi+, comunicación y género. En tanto como fuentes primarias, se realizaron consultas y entrevistas a miembros de la Secretaría de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Periodistas, redactores digitales, editora de género, referentes académicos y funcionarios vinculados al tema, cuyo objetivo apuntó a obtener información relevante sobre aspectos vinculados al trayecto que se lleva a cabo al construir una noticia de violencia extrema.

Para la selección de informantes claves, la elección tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que fueran referentes directos de la institución (PSJ, Policía)
- Que estuvieran investigando sobre temas relacionados con la violencia de género
- Que cumpliera funciones como editora de género dentro de uno de los medios

observados.

Algunas de las entrevistas se efectuaron de forma personal y otra vía correo electrónico, en algunos casos fueron preguntas referidas a un tema particular, mientras que otras se respondieron sin preguntas estandarizadas a modo de conversación no guiada.

Algunas de las preguntas que centraron las conversaciones fueron: ¿Cómo le llega la información sobre el femicidio, crimen de odio lgtbiq+? ¿Qué tipo de abordaje realiza con esa información (según sea su rol)? ¿Por qué considera que los índices de femicidio no bajan y en relación a los crímenes de odio lgtbiq+ por qué no se visibilizan?

De esta manera, el corpus quedó conformado por: (a) notas sobre la problemática que publican cada uno de estos medios en sus portales digitales; b) conversaciones/entrevistas con periodistas, editoras de género/ organizaciones sociales y voces expertas y; c) comentarios en las redes sociales de alguna de las notas publicadas en dichos medios (solo a los efectos de dar cuenta de las reacciones).

La metodología empleada se corresponde a un procedimiento de triangulación, ya que se utilizaron métodos cuantitativos y cualitativos para analizar e interpretar las notas relevadas. Cada uno de los métodos y técnicas aplicadas como el formulario de relevamiento, conversaciones/entrevistas con especialistas y referentes, se constituyeron como estrategias que permitieron darle profundidad al análisis del corpus. El principal aporte de una triangulación metodológica, consistió en poder visualizar el problema desde diferentes ángulos y de esta manera aumentar la validez y consistencia de los hallazgos.

Finalmente se presentan gráficos y tablas construidos por la tesista a los fines de la presentación.

5.3.2 Los instrumentos de relevamiento

El formulario de las publicaciones realizado mediante google form, contiene 40 items/ categorías de análisis, cuyo propósito se centra en capturar de manera más eficiente los aspectos esenciales de las notas relacionadas con la violencia de género extrema, centrándose en elementos como la información de las personas involucradas, el contexto, las fuentes, los recursos y las reflexiones legales y de género.

La selección de estas categorías están orientadas a identificar lo que subyace a la escritura de la nota, en referencia a quien escribe la nota, fuentes consultadas, junto a que otras notas se agrupan, etc, las cuales podrían agruparse de la siguiente manera:

Tabla 2

VARIABLES DE ANÁLISIS

Variables de análisis	Items
Información General de la Nota	Link de la nota Responsable del relevamiento Fecha de la nota (día/mes/año) Medio Réplica en redes sociales
Características de la nota	Titular de la nota Ilustraciones Copete (bajada) de la nota Sección en la que aparece
Autoría y Tipo de Nota	Género de quien escribe la nota Agencia de noticias/ nombre del periodista Tipo de nota
Información de las Personas Involucradas	Identidad de la víctima y el victimario Datos personales expuestos Identidad de género Contexto y Causas de la Violencia
Contextualización del caso	Contexto jurídico del caso Causas/responsabilidades de la violencia
Expresiones y Fuentes	Citas y expresiones de la víctima y el victimario Fuentes citadas en la nota Fuentes judiciales y expertos/as citados/as
Recursos y Crítica	Datos para pedir ayuda Crítica al accionar de la justicia
Aspectos Legales y Estereotipos	Expresiones jurídicas y judiciales en la nota Estereotipos de género Reproducción de términos específicos
Modalidad y Observaciones finales	Modalidad del crimen Observaciones finales

Fuente: Elaboración propia

5.3.3 Actividades desarrolladas

Para cumplir con los objetivos generales y específicos se plantean una serie de actividades:

Recolección de notas y el análisis de categorías: Construcción de base de notas publicadas en los medios seleccionados que contenga las categorías, identificación de víctima, victimario y el tipo de información que se presenta de uno. Instrumento: Google form.

Clasificación del corpus y categorización.

Identificar y seleccionar en la base de datos de las notas relevadas, la utilización de palabras como femicidio, travesticidio, lesbicidio, transfemicidio, crimen de odio y otras, y si menciona motivos desencadenantes.

Selección, revisión y recorte del corpus.

Relevar, seleccionar y describir las imágenes que acompañan las notas, título de la nota, si presenta las líneas de atención ante situaciones de violencia, sección donde se publica la nota.

Identificar y seleccionar en la base de datos de notas relevadas que contenga las categorías, víctima, victimario (adjetivos, datos personales que se revelan, como se nombra, etc).

Trabajo sobre terreno: recogida de datos (orales, audiovisuales, entrevistas).

6. SEGUNDA PARTE: LAS NOTAS PERIODISTICAS

Desde el 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2022, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación registró 1106 femicidios a nivel Nacional y un total de 86 dentro de la Provincia de Córdoba (Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, s.f.):

Tabla 3
Femicidios

2019	2020	2021	2022
21 femicidios	19 femicidios / 1 transfemicidio	23 femicidios	23 femicidios

A los efectos de esta investigación se analizaron 170 notas, tomando como medios referentes y de mayor alcance a Cadena3, Eldocetv, Lavoz.com y Cba24.

A continuación se analizan las categorías titulares, secciones, fotografía, autoría de la nota, tipo de nota, datos personales, contextualización del caso, causas/responsabilidades de la violencia, fuentes, datos para pedir ayuda, reproducción de términos específicos, modalidad del crimen, para indagar y responder a las preguntas iniciales planteadas:

- Variables Información General de la Nota:

En relación a la cantidad de notas relevadas según el medio:

En un total de 170 notas el portal cba24 concentra el 40% de las notas analizadas, le sigue la Voz.com con 31.2% y con valores más bajos Cadena3 y Eldocetv con un 14% cada uno. La diferencia en la cantidad de notas entre cada medio se debe a una combinación de factores, entre los que está el interés de su audiencia y la agenda editorial de día. Los femicidios son temas que a menudo generan una gran atención y reacciones emocionales por parte del público, lo que puede llevar a que los medios publiquen más de una nota. En el caso de Cba24, medio que refleja la mayor cantidad de notas publicadas, es importante señalar que es el único medio que al momento del relevamiento, contaba con una editora de género, lo cual remarca una diferencia en la atención que le brindan a determinados temas relacionadas con género.

Variable Información General de la Nota
CANTIDAD DE NOTAS POR MEDIO

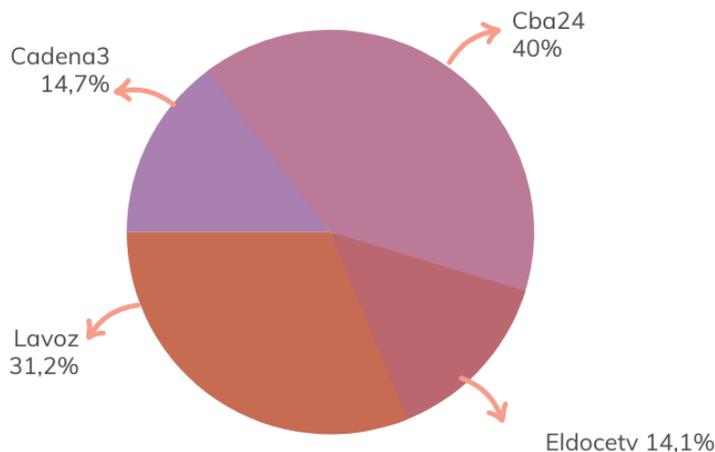


Figura 1. Cantidad de notas por medio.

Fuente: Elaboración propia.

- Variables Características de la nota:

Los titulares:

Los titulares se muestran descriptivos, de opinión, calificativos, entrecruzando estilos informativos y narrativos. Se utilizan palabras resaltando los modos en que ocurre la muerte como “la degolló”, “murio estrangulada”, “apuñalada” o la mención del suicidio del femicidia. Recursos que orientan la atención a detalles que atraen la atención del público:

Tabla 4

Los títulos se presentan de la siguiente manera:

Fecha	Título de la nota
8/1/2019	El primer femicidio de 2019 enardece a barrio Mi Esperanza
10/2/2019	Femicidio en Córdoba: asesinó a su esposa en frente de su hija y se disparó en la cabeza
20/4/2019	Doble femicidio en Almafuerde: mató a su pareja, a la suegra y se suicidó
2/6/2019	General Viamonte: degolló a su pareja y su pequeña hija fue quien alertó sobre lo ocurrido
19/1/2020	La Falda: un hombre mató a su ex de varios disparos y se suicidó
7/12/2020	Investigan presunto femicidio seguido de suicidio en Los Cóndores
5/1/2021	Femicidio de Gabriela: "Mi hermanita me dijo que estaba prendiendo un cigarrillo y el padre le tiró alcohol"
22/2/2021	La autopsia del cuerpo de Ivana Módica reveló que murió estrangulada
22/1/2022	Femicidio en Balnearia: encontraron una mujer tirada en el costado de la ruta
4/10/2022	Rescataron los cuerpos de las hermanas asesinadas en la "casa del horror"
18/10/2022	Femicidio en Córdoba: discutió con su ex y la mató a puñaladas en la calle

Fuente: Elaboración propia.

Secciones:

En cuanto a las secciones de los portales, su función es ordenar y orientar la lectura del contenido a los lectores. En general tanto Cadena3, Lavoz, CBA24 y El docetv nombran a sus secciones como sociedad/ciudadanos/sucesos, entretenimientos, deportes, clasificando así las noticias según la temática. En el caso de las notas sobre violencia extrema el 47.3% se ubica en Sociedad, un 43.5% en la sección Suceso/Policial y el 8.8% a secciones llamadas Violencia de género, Femicidio. Se observa un cambio en relación a nombrar la sección Policial, ninguno de los 4 medios existe la sección policial, en su reemplazo se le llama Sucesos/ Policial, Ciudadanos, Sociedad. Aunque hay un corrimiento de como se nombra la sección, las notas relacionadas al índole delictivo se

encuentra en los mismo espacios. En general las notas de femicidios conviven con notas sobre robos, etc. Es por eso que se puede afirmar que en un 91% las notas son publicadas en los espacios donde se ubican las notas policiales.

Variables características de la nota **SECCIÓN**

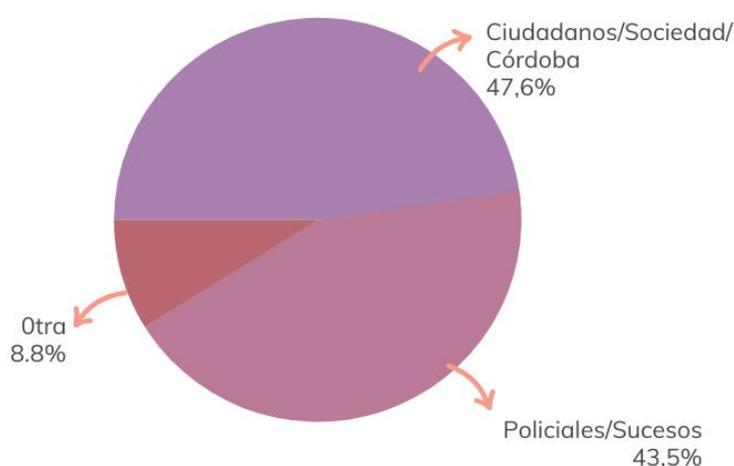


Figura 2. Secciones.

Fuente: Elaboración propia.

Fotografías:

Al momento de ilustrar la nota, las imágenes que prevalecen son las del lugar del hecho en un 24.5%, mostrando la fachada de la casa, o la cuadra de la víctima, por lo general ubicado en barrios y en similar porcentaje 24.1% las que muestran patrullas policiales, agentes, fajas de seguridad, imágenes que dan cuenta de la actividad policial. En cuanto a la imagen del femicida solo en un 7.4% fue presentado el rostro o cuerpo, a contrapartida de la mujer que prevalece su imagen en un 16.3% .Las fotos que se presentan de las mujeres son por lo general extraídas de las redes sociales, por lo que en su mayoría las muestra con poses insinuantes, o posando a la cámara.

Variables características de la nota **FOTOGRAFÍAS**

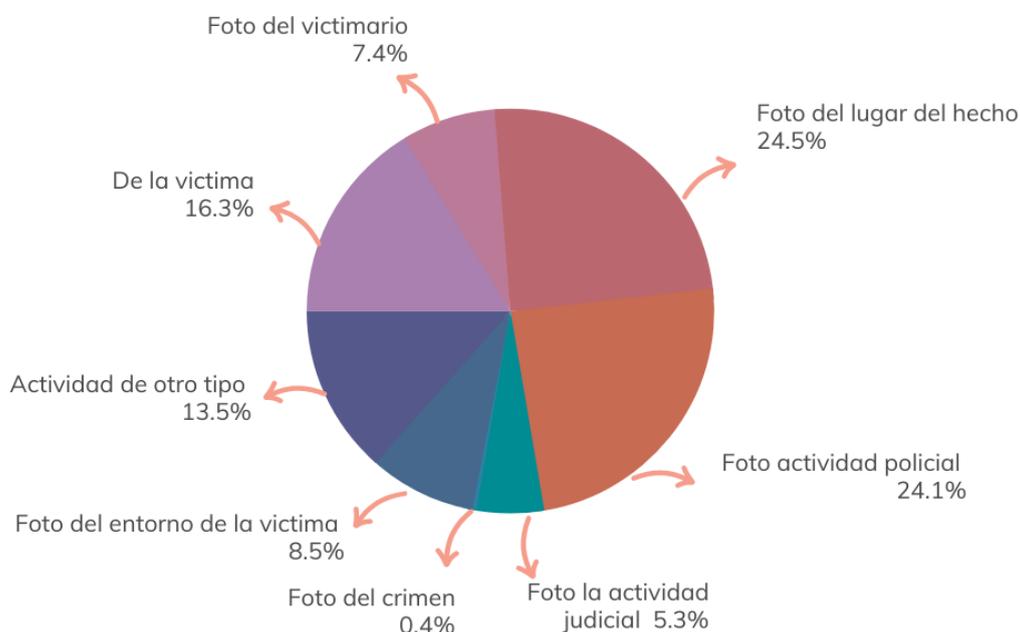


Figura 3. Fotografías.

Fuente: Elaboración propia.

- Variables Autoría y tipo de nota:

Autoría de la nota:

El género y el nombre de quien escribe la nota periodística influye en la perspectiva desde la cual se aborda la violencia de género, lo cual nos lleva a revelar posibles sesgos o enfoques particulares. Por ejemplo, la tendencia que se observa en enfocarse más en las víctimas que en los feministas y la nula relación con las causas subyacentes que se brinda en la cobertura del hecho. De las 170 notas relevadas el 68% no llevan firma, identificándolas como notas de Redacción. Este hallazgo es interesante ya que da indicios de la dinámica de las redacciones, donde se valora la inmediatez por sobre la investigación o llegada al lugar de los hechos.

Variables Autoría y tipo de nota: **AUTORÍA DE LA NOTA**

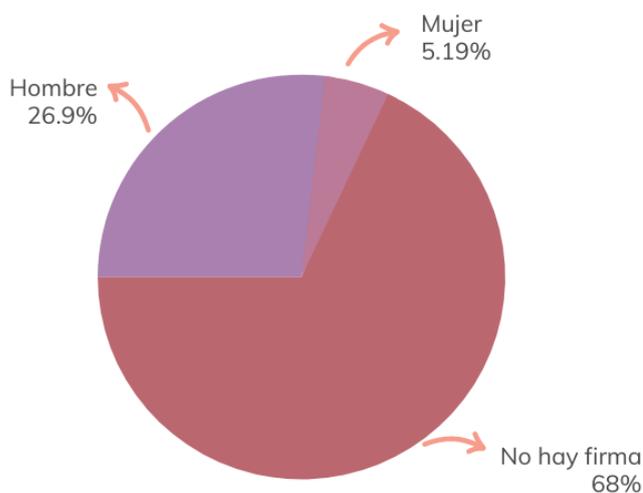


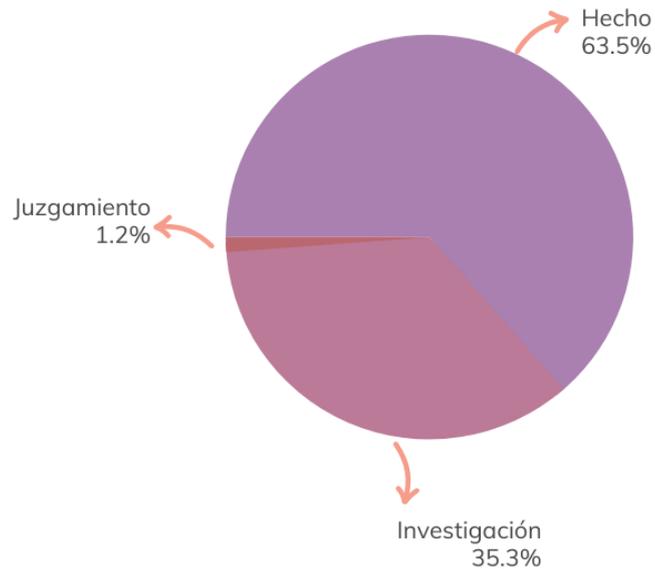
Figura 4. Autoría de la nota.

Fuente: Elaboración propia.

Tipo de nota:

En esta variable se observa el tipo de abordaje que predomina, así es como se desprende que el 63% de las notas tienen un enfoque predominante que describe el hecho, con una narrativa cronológica y descriptiva. En un porcentaje menor del 35.3% hay una investigación previa, que amplía la información relacionada al caso (número de denuncias, comentarios del entorno, antecedentes policiales del femicida, etc) y solo en un 1.2% existe un abordaje que incluye opinión y juzgamientos por parte del quien redacta la nota.

Variables Autoría y tipo de nota:
TIPO NOTA



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Tipo de nota

-Variables Información de las Personas Involucradas

Datos personales:

En relación a la publicación de datos personales, son los datos de las mujeres las que se mencionan con mayor frecuencia, datos como los del domicilio, cantidad de hijos, entorno, si tiene o no pareja actual, etc. Si bien el nombre del femicida es mencionado, información personal es resguardada y en pocos casos revelada.

Información de las Personas Involucradas Datos personales expuestos

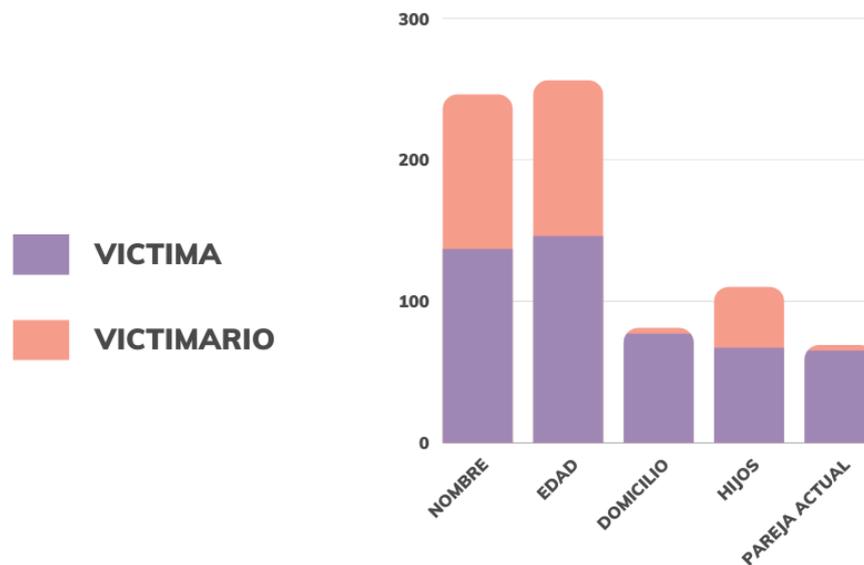


Figura 5. Datos personales expuestos

Fuente: Elaboración propia.

- **Variables de Contexto y Causas de la Violencia**

Contexto de los casos:

En el caso de la descripción de los hechos, podemos observar que en un 44% se describe la modalidad del crimen, esto tiene que ver con mencionar el arma o el modo que se utilizó para ejecutar la muerte (pistola, golpe, asfixia, arma blanca, etc). En un 42.2% hay datos relacionados con el lugar donde se encontraba la víctima, ubicación del cuerpo, condiciones en que fué encontrada, etc. En el siguiente gráfico se brindan datos sobre la modalidad del femicidio y datos específicos. Toda información que describe en detalle el hecho.

Variables Contexto y Causas de la Violencia: **CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO**

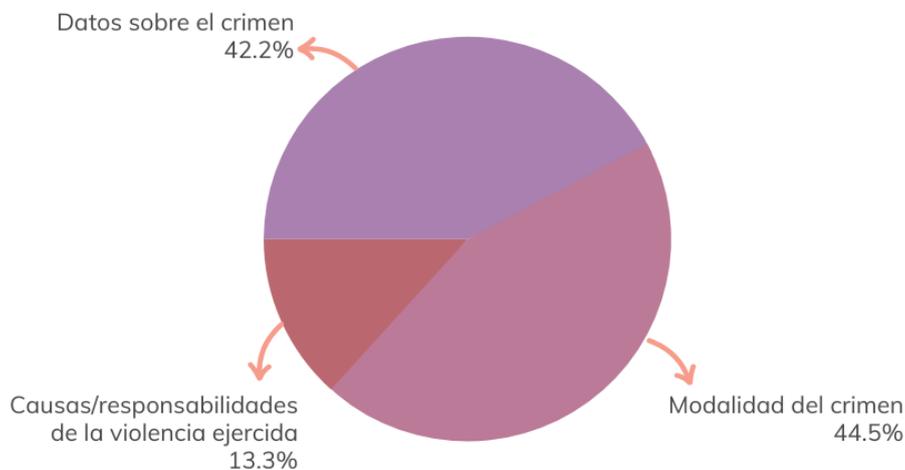


Figura 6. Contextualización de datos

Fuente: Elaboración propia.

En esta línea de contextualización, se observa que en un 41.7% de las notas relevadas, se menciona la estrategia llevada a cabo por el femicida y en un 32.6 % se describe la estrategia del femicida y además, como se lleva a cabo con detalles en relación al cuerpo de la víctima. Solo en un 25.7% no se brinda información sobre estrategias ni detalles de los cuerpos.

Variables Contextualización del caso: CAUSAS/RESPONSABILIDADES DE LA VIOLENCIA

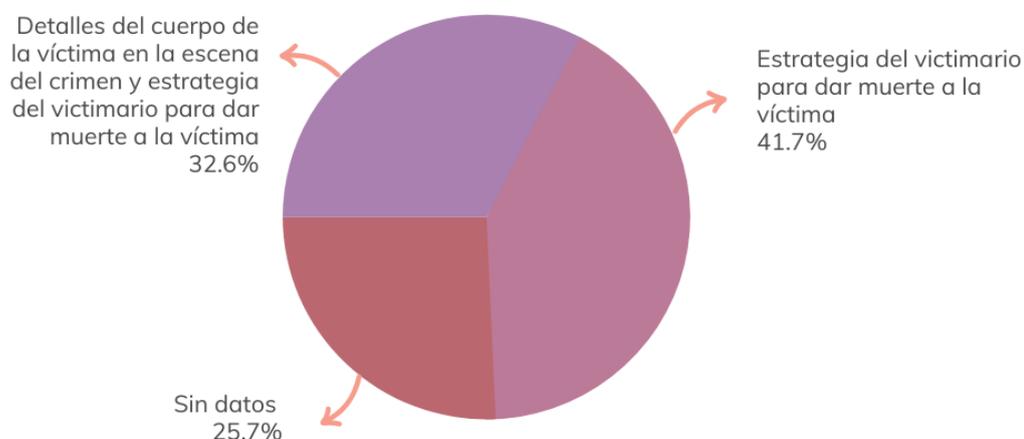


Figura 7. Causas/Responsabilidades de la violencia

Fuente: Elaboración propia.

- Variables Expresiones y Fuentes:

Fuentes:

El primer acercamiento que la prensa tiene con el caso es desde su fuente policial, por lo que la nota se limita a describir los aspectos preliminares del lugar del hecho y los elementos que maneja la policía y el personal judicial. En casos reducidos se habilita la voz de personas idóneas en relación a la problemática, organizaciones civiles u otras fuentes. Tal como muestran los gráficos prevalece en un 50.3% la fuente policial, en un menor porcentaje 18.2% las fiscalías y en un 28.8% se menciona al entorno de la víctima. El encuadre policial se evidencia en un relato que resalta los hechos por sobre el contexto y marco en que suceden los acontecimientos.

Variables Expresiones y Fuentes

FUENTES

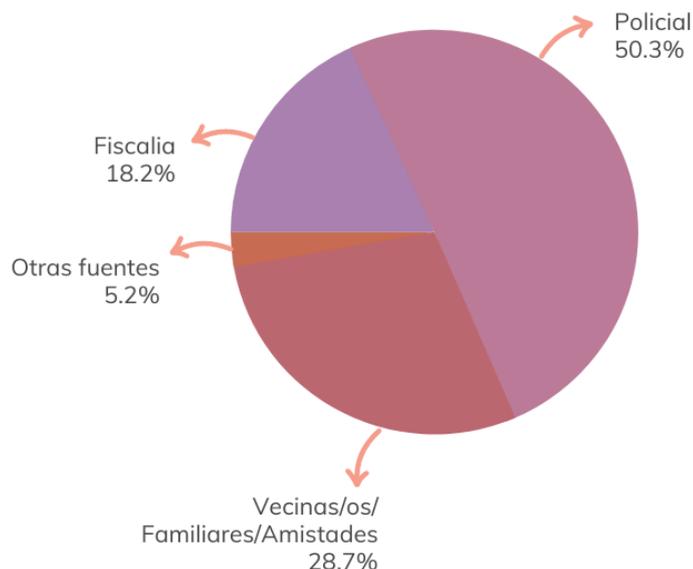


Figura 8. Fuentes

Fuente: Elaboración propia.

- Variables Recursos y Crítica:

Información sobre los servicios de atención a la víctima:

Desde el año 2015, Argentina cuenta con la promulgación de la Ley 27.039, del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género, que obliga a los medios de comunicación audiovisual a colocar el número perteneciente a la línea telefónica gratuita 144 con alcance nacional, destinada a la atención de las mujeres que se encuentran en situaciones de violencia. El 63% de las 170 notas relevadas no cuentan con información de asistencia a personas que atraviesen situaciones de violencia. Solo en un 34.6% se publica el número de asistencia 144 o el 0800 y otro bajo porcentaje del 1.7% solo menciona al Polo de la mujer.

Variables Recursos y Crítica: DATOS PARA PEDIR AYUDA

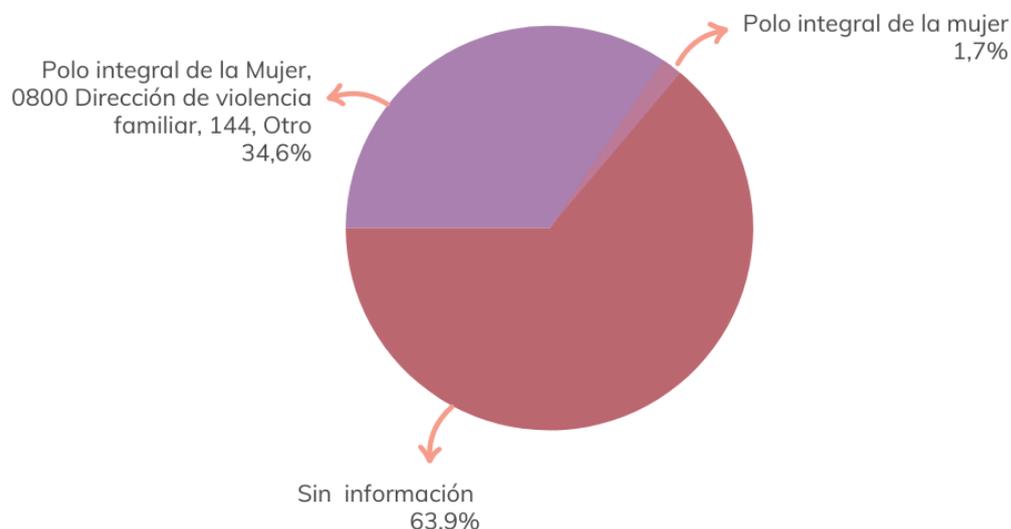


Figura 9. Datos para pedir ayuda

Fuente: Elaboración propia.

- **Variables Expresiones jurídicas y judiciales en la nota**

Términos jurídicos:

La utilización de términos jurídicos en el abordaje periodístico de femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ proporciona una mayor precisión y claridad en la descripción de los crímenes y sus implicaciones legales, brindando mayor comprensión sobre el alcance y gravedad de los hechos. Por otro lado la utilización de los términos femicidios, transfemicidios, lesbicidios, crímenes de odio promueven la conciencia pública sobre los marcos legales y las leyes que se aplican a estos crímenes, esto contribuye a comprender cómo se definen y cómo son castigados desde el marco legal. Se observa que en un alto porcentaje del 93.1% se menciona la palabra Femicidio, mientras que en un 3.1 / 3.8 se califica de tentativa de homicidio/femicidio.

Variables Expresiones judiciales en la nota: **REPRODUCCIÓN DE TÉRMINOS ESPECÍFICOS**

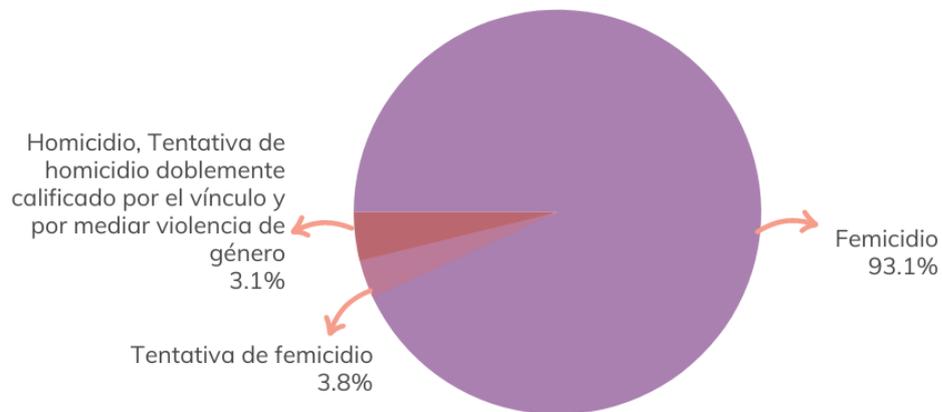


Figura 10. Reproducción de términos específicos

Fuente: Elaboración propia.

- **Variable Modalidad y Observaciones finales**

En general las notas describen bajo qué modalidad el femicida ejecuta la muerte de la mujer. en su 100% se dan a conocer las armas utilizadas, así es como se menciona que en un 36.1% media un arma blanca, en un 23% armas de fuego, mientras que el 24.6% la asfixia y 16.4% los golpes.

Variables Modalidad y Observaciones finales

MODALIDAD DEL CRIMEN

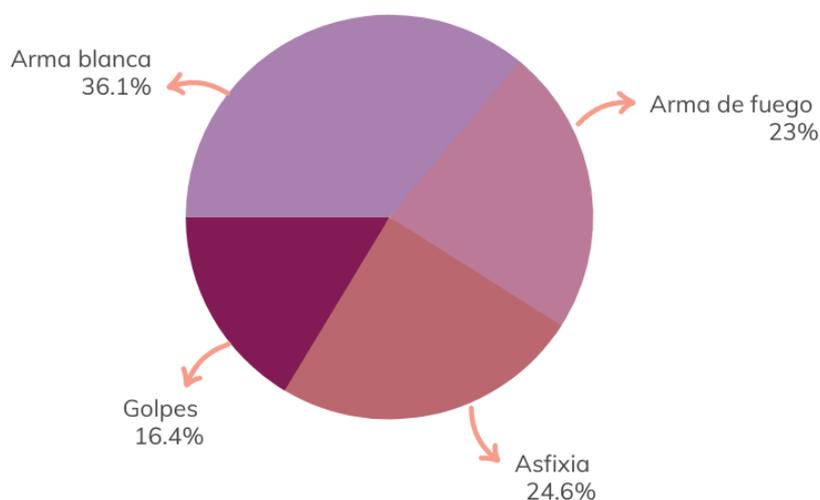


Figura 11. Modalidad del crimen

Fuente: Elaboración propia.

6.1.3 Réplicas en las redes

A los fines de profundizar en el análisis del tratamiento periodístico de violencias extremas, observar los comentarios que la gente hace en los posteos resulta un aporte valioso e interesante de analizar. En general cada una de las notas analizadas que fueron publicadas en los portales digitales también generaron un posteo en sus redes sociales. En principio se observa que los casos de femicidio en la Provincia de Córdoba, suelen generar un gran debate en las redes sociales, con usuarios que expresan sus condolencias y apoyo a las familias de las víctimas, pero también quienes critican la falta de acciones por parte del Estado para prevenir y combatir la violencia de género, y otros que demandan justicia para las mujeres asesinadas. Es notorio el creciente malestar manifiesto en la justicia y el accionar del Polo de la Mujer¹⁸. A modo de ejemplificar se presenta el femicidio de Ivana

¹⁸ El Polo Integral de Atención a la Mujer en Situación de Violencia concentra los diferentes programas y servicios del Ministerio de la Mujer contra la violencia a la mujer y trata de personas de la Provincia de Córdoba.

Módica cuyo hecho tuvo una gran repercusión mediática, por tratarse de una desaparición y posterior confirmación del femicidio por parte de su pareja quien pertenecía a la Fuerza Área Argentina.

El femicidio de Ivana Módica tuvo una repercusión alta a raíz de su inicial desaparición y luego la confesión del homicida que era piloto de la Fuerza Aérea. La cobertura de todo el proceso de desaparición, búsqueda, cuerpo encontrado y juicio llevó a una cobertura de más de 30 notas. En el posteo que realiza Eldocetv en Facebook, el 20/02/2021 se registraron 9600 reacciones, 1.100 comentarios , mientras que 3400 personas compartieron la nota en sus redes sociales.

Entre los comentarios más frecuentes se encuentra el pedido de pena de muerte al femicida y e indignación por la falta de respuesta por parte de la justicia.

The image shows a Facebook post from the account 'Eldoce.tv', dated February 20, 2021. The post's text reads: 'Córdoba, conmocionada por el femicidio de Ivana. La mujer fue asesinada por el militar Javier Galván. Ocho días después de la desaparición, el femicida confesó y momentos más tarde hallaron el cuerpo. El repaso de un nuevo horror en Córdoba >> <https://eldoce.tv/personajes/ivana-modica>'. Below the text is a video thumbnail featuring a portrait of Ivana Módica. The video title is 'IVANA MÓDICA Asesinada por Javier Galván' and the subtitle is 'Séptima víctima de femicidio en Córdoba en lo que va del 2021.' The Eldoce.tv logo is visible in the bottom left of the video frame. At the bottom of the post, engagement statistics are shown: 9.6 mil reactions (with icons for love, haha, and wow), 1.1 mil comments, and 4.3 mil shares. The interaction buttons 'Me gusta', 'Comentar', and 'Compartir' are also visible.

Algunos de los comentarios más relevantes orientaron su reflexión al accionar asesino de un varón a quien le desean y piden la pena de muerte. La descalificación del femicida como “poco hombre”, “loco”, dando cuenta que la reacción del público se orienta a ese solo varón asesino, sin orientar la reflexión en la cultura machista que refuerza actitudes de posesión hacia el cuerpo de las mujeres.

 **Flor Sanchez**
Uno nunca va a terminar de entender que pasa por esas mentes. Por qué justo cuando venia su hija? Por qué callar tanto tiempo? Era sabido desde el primer día, nada coincidía.
Espero que se haga justicia, por ella, por todas.
Me gusta Responder 2 años   16

 **Cary Rosavik Otárola**
Q.e.p.d ... Y que próximamente pidamos todos los argentinos pena de muerte!!!
Me gusta Responder 2 años   14

 **Emanuel Trey**
Lo lamento muchísimo de corazón. No entiendo a las personas que hacen estas cosas horribles. Los HOMBRES que realmente somos HOMBRES, nos duele mucho esto, acá no somos hombres vs mujeres, en esto no hay genero, somos personas contra asesinos. De verdad lo lamento mucho, QEPD.
Me gusta Responder 2 años   16

 **Nancy Perez**
Mi hija fue al polo de mujer.. Y a los 30 días le da orden de restricción.. 2 años hace q se separo y hace un par de meses comenzó a acosarla con violencia. Y rogar a Dios q no la moleste.. Y uno no está tranquilo. Menos con estas noticias tan dolorosas.
Me gusta Responder 2 años    10
↳ 1 respuesta

 **Clara Irazabal**
No entiendo xq esta fiscal demoró tanto en tomar la declaración del tipo 9 días x días que país de mierda tenemos jueces fiscales todos unas basuras
Me gusta Responder 2 años   27
↳ 4 respuestas

 **Viviana Huppi**
Exigimos pena de muerte en nuestra provincia, que el señor gobernador ponga la ley ... defendamos nuestras mujeres y niños .. asesinos y violadores deben morir basta hasta cuando van a dejar niños sin madre y padres sin hijos
Me gusta Responder 2 años  2
↳ 3 respuestas

Siguiendo con el mismo femicidio de Ivana Mónica, en el posteo de Cadena3 realizado también el 20 de febrero 2021 el día en que se encuentra el cuerpo sin

vida de Ivana Mónica, el número de reacciones baja a 2700 en comparación al posteo del docetv y en cuanto a la cantidad de comentarios llega a 604, en su mayoría también pidiendo pena de muerte para los feminicidas, posteo que se comparte unas 529 veces.

 Cadena 3 Argentina 
20 de febrero de 2021 

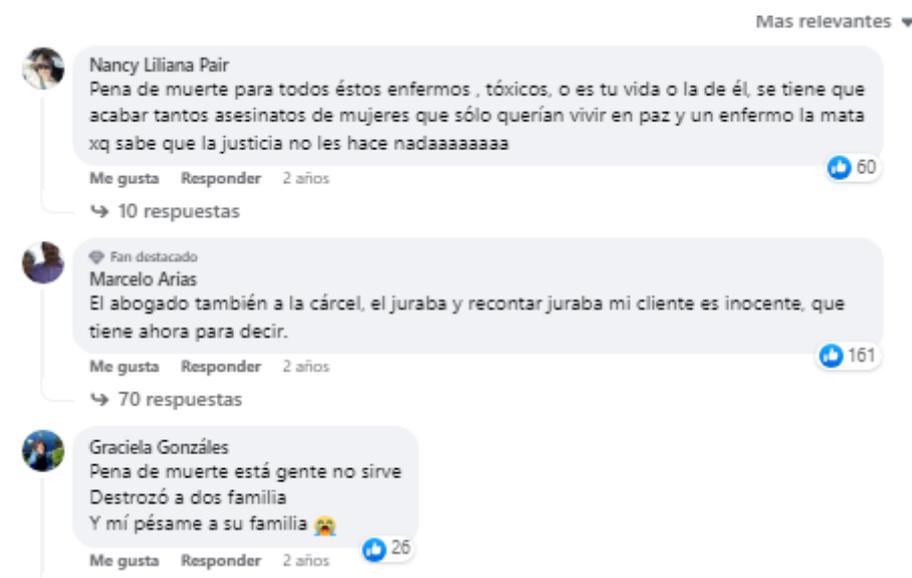
[REITERAMOS]
#Femicidio: Hallaron el cuerpo de Ivana Mónica luego de que su ex pareja Juan Galván confesase el crimen ow.ly/P49w30rxFUy



www.npfcordoba.gob.ar

 Marta Vildosa y 2.7 mil personas más 604 comentarios 529 veces compartido

 Me gusta  Comentar  Compartir 



El análisis de los comentarios que se hacen de las notas publicadas por los medios resulta de gran valor porque da cuenta de manera inmediata la reacción de las personas que leen la nota y sus primeras opiniones sobre las violencias extremas. Como se evidencia en este femicidios, prevalece un sentir condenatorio para el femicidio pidiendo pena de muerte.

6.1.4 La cobertura del proceso judicial

La cobertura periodística en los juicios a los femicidas en la Provincia de Córdoba es en ciertos casos (solo algunos casos tienen procesos judiciales mediáticos y en corto plazo) abordada de manera detallada, dando lugar a diversas voces que dan sus opiniones como lo son abogadas/os, familiares, entorno íntimo de la mujer y organizaciones feministas apoyando a la familia. También es la instancia donde el femicidio es mostrado en fotos y en algunos casos en comentarios.

Uno de los casos emblemáticos en Córdoba fue el de Azul Montoro (2029), en cuyo juicio fué la primera vez en declarar como femicidio la muerte de una travesti. La cobertura del juicio fue amplia y se destacó la gravedad de la situación de violencia que había sufrido la víctima antes de su muerte.

Otro caso destacado fue el de Cecilia Basaldúa, una joven de 24 años asesinada en la primera etapa de la pandemia. La cobertura del juicio en este caso también fue

importante, y se destacó el hecho de que se imputó a un joven quien fué preso injustamente durante dos años y la justicia absolvió.

En ambos casos, la cobertura periodística tuvo un papel clave en la visibilización de la violencia de género y en la exigencia de justicia para las víctimas.

A modo de ejemplo el juicio al femicidio de Cecilia Basaldua y la culpabilidad de Lucas Bustos se realizó durante 2 meses, en 13 audiencias y ante la exposición de 68 testigos. En total se relevaron 43 notas publicadas en el periodo que duró el juicio. La periodista Carolina Carrizo cubriendo las instancias de juicios de Cecilia pudo sistematizar cada una de las etapas de la investigación y posterior juicio, dejando una clara evidencia de más de 56 notas que acompañaron la lucha de justicia por parte de la familia y organizaciones feministas.

El juicio comenzó el 2 de mayo en los Tribunales de Cruz del Eje y tomó especial trascendencia nacional porque tanto la defensa del imputado, como la familia Basaldúa, la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, vecinos y organizaciones feministas señalan a Lucas (único detenido y acusado de culpable) como un “perejil”, por no contar con pruebas que lo vinculen al hecho. Los medios se hicieron eco de este hecho y mantuvieron su cobertura durante cada día del juicio. (Marengo Hecker, E 3/07/2022 .Cecilia Basaldúa: el final de un juicio a la medida de la impunidad. www.cba24.com).

En conversación con la editora de Género de cba24, Gabriela Weller, sobre la cobertura del juicio a Cecilia Basaldua indicaba que se pusieron en contacto con la familia, medios locales y con periodistas de la zona en busca de testimonios y conocer la verdad,

En palabras de Gabriela Weller: “ El tratamiento del femicidio de Cecilia Basaldúa que venimos haciendo en el Multimedia es ejemplar: Fuentes diversas, historia de la vida de Cecilia, escasas –las justas- fuentes de los poderes oficiales y muchos testimonios de familiares, amistades, vecindario, con un enfoque de derechos humanos, no punitivista; líneas de tiempo y videos de realización propia para que las audiencias comprendan el proceso; programas especiales para tratar en profundidad el tema; columnas de opinión escritas por periodistas del medio y ofrecidas a otras personas ajenas al medio pero de cercanía o expertise; consulta permanente a las abogadas de la querrela y de la defensa; comparación con otros procedimientos judiciales

similares y, sobre todo, periodismo colaborativo. En el seguimiento del tema han participado una docena de profesionales de las más diversas áreas, aportando sus saberes (judiciales, sociedad, política, radio, televisión, gráfica, arte y diseño, etc.)” (Carrizo Carolina. Comunicación personal 3 de mayo 2022)

6.1.5 La participación de las organizaciones

En general cuando se publican datos estadísticos, son las organizaciones civiles quienes offician de fuente, “ La Casa del Encuentro”, “el colectivo Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMalá)” , “Movimiento Ni una Menos”, son las más consultas, y se observa que en ningún caso se menciona el trabajo estadístico de organismos gubernamentales.

Las organizaciones territoriales feministas suelen vincularse con la prensa ante casos de femicidios o el calendario feminista como los son el 8 de marzo, 20 de agosto Día Internacional del Orgullo lgtbiq+, 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, etc. A través de la realización de comunicados de prensa, ruedas de prensa y otras iniciativas de visibilización y sensibilización. Estas organizaciones suelen contar con expertas en temas de género y violencia contra las mujeres que pueden ofrecer información y análisis a los medios de comunicación sobre estos temas, así como proporcionar datos y estadísticas relevantes. Además, las organizaciones territoriales feministas a menudo colaboran con otros grupos de la sociedad civil, como sindicatos, organizaciones de derechos humanos para amplificar la voz y la visibilidad.

La desaparición y femicidio de Cecilia Basaldúa es un claro ejemplo del acompañamiento que cumplieron varias de las organizaciones feministas contra la violencia de género que proporcionaron a la prensa información útil para una cobertura que amplíe las voces y profundicen en su análisis. Desde el primer momento en que Cecilia desaparece, en un difícil contexto de pandemia, logran activar la búsqueda y posterior seguimiento del femicidio.

El caso llegó a tener trascendencia mediática a nivel nacional, y tanto la familia como las organizaciones territoriales que declararon irregularidades en la investigación

de la causa, señalando que la fiscal Kelm se basó en indicios antes que en pruebas. El Equipo de Trabajo Justicia por Cecilia Gisela Basaldúa, Asamblea Ni Una Menos, Feministas del Abya Yala, Movimiento Plurinacional Disidente y Feminista de Capilla del Monte manifestaron una fuerte crítica al sistema judicial: “Justicia por Cecilia; Ni una menos, vivas nos queremos; Si tocan a una, tocan a todas”.

En la explanada de Tribunales las organizaciones que acompañaron a las familias hicieron sentadas con velas, yuyos serranos, frutas, imágenes de Cecilia, mientras se cantaba “No estás sola, vamos todas, vamos todes, vamos todas. Es Cecilia quien nos llama a exigirles la verdad. Basta de mentirnos tantos y parar la impunidad”. También hubo performances, con mujeres vestidas de negro, se tapaban los ojos, la boca, se agarraban la garganta, para preguntar y responderse: “¿Quién sos? Cecilia; ¿Qué hacías? Me instalé en Capilla del Monte para escribir sobre mis viajes; ¿Cómo estás? Muerta; ¿Qué dice tu familia? Que la Justicia no investiga. Hay feminicidas sueltos”. (Justicia por Cecilia Basaldúa .Consultado el 20/07/2022. <https://justiciaporcecilia.wordpress.com>)

6.2 La perspectiva de los actores

6.2.1 La redacción digital: conversaciones con la prensa.

En el marco de búsqueda de profundizar y conocer en primera persona cómo se construyen las notas que se publican, en conversación con la periodista Virginia Digón de La Voz del Interior, comentó que el proceso de obtención de información en casos de femicidio y en la cobertura periodística de estos casos, proviene en su mayoría de fuentes oficiales, como la policía o la fiscalía, así como de familiares y organizaciones que acompañan en los diferentes casos.

En sus palabras **Virginia Digón** expresó lo siguiente:

En sus palabras **Virginia Digón**, (...) por lo general en un primer momento, lo que saben informarnos es que hubo un homicidio o que hay un cuerpo hallado y no saben de quien es, en un primer momento se consulta a la policía o fiscalía, si hay identidad de ese cuerpo hallado si se trató de un homicidio o suicidio. A medida que van pasando las horas, se siguen con fuentes oficiales, se intenta contactar con la familia, a veces lo logramos y otras veces no, de

llegar al lugar si es en Córdoba me llevo yo si es en el interior van los corresponsales.

Si hay organizaciones que acompañan en los diferentes casos, con el correr de los días y meses empezamos a tener contactos con ellos también.

Por su parte el medio cba24.com, es el único medio en Córdoba que contaba en el momento con una editora de género, Gabriela Weller , quien al consultarle en relación a las fuentes explica que, incluso si la noticia de un femicidio llega a la redacción por un parte policial, su equipo siempre chequea la información con al menos dos fuentes más y utiliza fuentes plurales y diversas, así como también evitan justificar los crímenes machistas, no publican fotos o detalles morbosos, y enmarcan los femicidios en el contexto general de la violencia de género.

Estos testimonios se pueden contrastar con los datos relevados, donde observamos que de 53 notas de la voz.com.ar y 68 de cba24, es notoria la alta variación en relación a tomar a la Policía como fuente primaria en más del 30% por parte de la Voz.com y detalles sobre la modalidad de los femicidios donde también en la Voz.com es más alto que el de cba24.

Cuadro comparativo de medios

Lavoz.com.ar vs Cba24

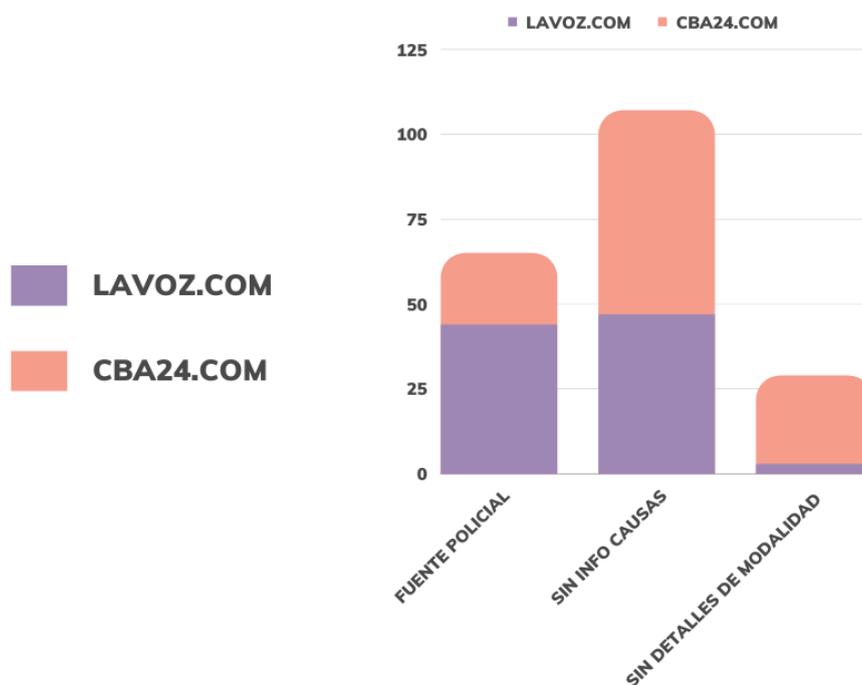


Figura 12. Cuadro comparativo de medios

Fuente: Elaboración propia.

6.2.2 El rol de la editora de género en los medios: entrevista con CBA24

En una entrevista llevada a cabo por la periodista Carolina Carrizo con Gabriela Weller, editora de género de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, y miembro de la Red Par (Periodistas en Red por una Comunicación no Sexista), Weller describe su papel dentro del medio de comunicación, donde trabaja para promover un periodismo con enfoque de derechos y lucha contra la discriminación.

Su equipo reflexiona colectivamente y capacita a sus colegas, a la vez que impulsa el periodismo colaborativo y cuenta con un observatorio de femicidios para mirar permanentemente el conjunto de la información. Asegura que están logrando introducir un tratamiento riguroso y respetuoso de los derechos humanos promoviendo enfoques que no discriminen, invisibilicen o vulneren los derechos de nadie.

En palabras de Gabriela: **“nuestra práctica es chequear inmediatamente la información con por lo menos dos fuentes más. Esta es una regla básica del periodismo, la perspectiva de género viene a aportar qué tipo de fuentes: plurales y diversas.** En general con todos los femicidios intentamos hacer lo mismo. Nunca quedarnos con el parte policial. Y por supuesto tanto en Cba24n, como en las radios y en la TV usar siempre las placas/audios con la información de servicio (ante la violencia de género no estás sola, llama al 144...)

Esto lo constatamos en el análisis comparativo entre los portales de lavoz.com.ar, cadena3 y cba24 donde se observa que cba24 es el medio que menciona las líneas de asistencia a la víctima por violencia de género en más cantidad de notas que los otros medios. Esta información resulta relevante considerando que es una de las recomendaciones más fuertes que en las guías sobre tratamiento de violencias promueven y es parte de lo que la Ley de medios audiovisuales indica como información obligatoria por parte de los medios audiovisuales. En la imagen se puede ver el cuadro que el portal cba24 utiliza para las notas en relación a violencias de género.

FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ESTÁS SOLA	☎ 0800 888 9898 / 144 (Arg)	📞 En Córdoba 351 8141400	Si no podés llamar, sólo escribí “hola” al 11 27716463
	📍 Polo de la Mujer - Entre Ríos 680 Unidad Judicial en comisarías en la provincia	🌐 www	www.mpfcordoba.gob.ar

Cuadro comparativo de medios lavo.com.ar ,cba24, cadena3

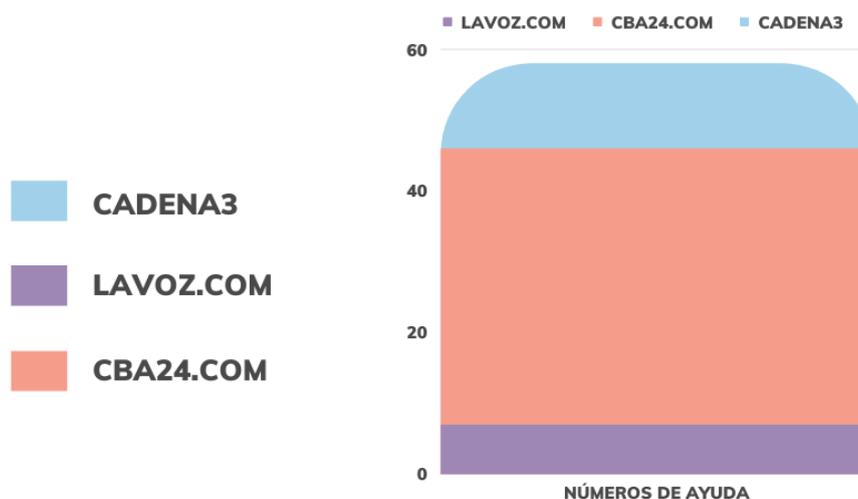


Figura 13. Cuadro comparativo de medios

Fuente: Elaboración propia.

6.2.3 El poder judicial y su relación con la prensa: entrevista con el secretario de prensa del poder judicial

En una entrevista con Leonardo Altamirano de la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, donde menciona la forma en que se comunican las noticias sobre femicidios y crímenes de odio LGTBIQ+, resalta que la información se basa en sentencias y otras resoluciones de los juzgados de garantías y los tribunales de juicio, y se transmite a los medios de prensa locales, provinciales y nacionales por medio del portal informativo del Poder Judicial de Córdoba y las redes sociales oficiales. El tratamiento de la noticia se trabaja con una perspectiva de género por medio de una capacitación específica en perspectiva de género para los periodistas que trabajan en la Oficina de Comunicación, ofrecida en conjunto con la Oficina de la Mujer. Se cuenta con

varios talleres y cursos de manera permanente para capacitar a las fiscalías, así como también al área de prensa del TSJ de tal forma que se eviten la reproducción de estereotipos, las discriminaciones y la violencia simbólica.

En palabras de Altamirano: “En el ámbito penal, la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba difunde información oficial sobre la actuación de los juzgados de garantías y tribunales de juicio. La inmensa mayoría de las publicaciones se basa en sentencias y otras resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales que intervienen en los casos. La oficina cumple la función de entregar a los medios de comunicación un insumo para la producción de noticias judiciales. Se trata de dotar a estos comunicados de precisión técnica y, a la vez, claridad. Toda la información publicada cuenta con la validación del tribunal que emitió el texto jurídico fuente. En causas relacionadas con femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ se hace hincapié en la explicación del marco normativo aplicado (leyes y tratados internacionales) como así también la perspectiva utilizada para juzgar tales ilícitos. Esta información se publica en el portal informativo del Poder Judicial de Córdoba y en las redes sociales oficiales (https://twitter.com/justiciaCba_ARG, <https://www.instagram.com/accounts/login/?next=/justiciacordoba/>).

Este vínculo entre el poder judicial y prensa lo podemos observar en la alta utilización de expresiones jurídicas que se evidencian en las notas publicadas 74.3% , así como también la mención explícita a las fiscalías como fuentes de información 15.52%.



Expresiones jurídicas **PODER JUDICIAL Y PRENSA**

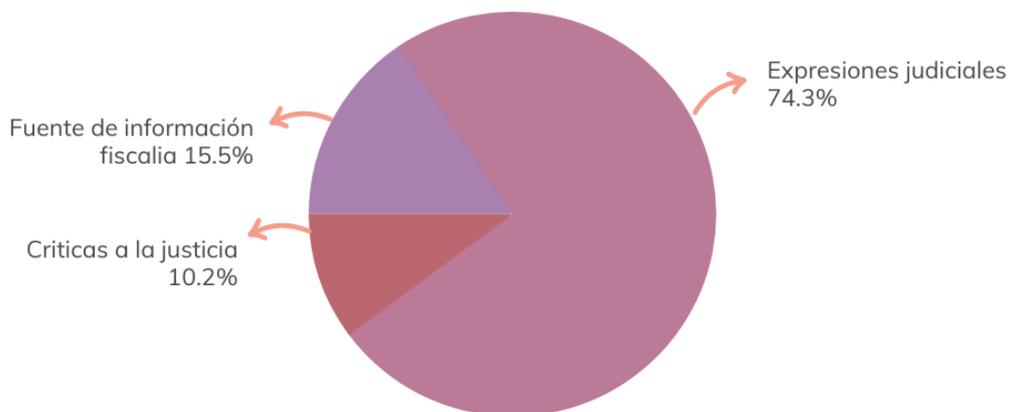


Figura 14. Expresiones jurídicas
Fuente: Elaboración propia.

6.2.4 Las estadísticas en el tratamiento mediático

Las estadísticas en el tratamiento mediático de femicidios en Argentina son recogidas y elaboradas por diversas organizaciones y entidades, entre ellas se pueden mencionar:

- Observatorio "Ahora Que Sí Nos Ven": es una organización conformada por periodistas y comunicadores que se dedica al monitoreo del tratamiento mediático de la violencia de género en los medios de comunicación argentinos. Elaboran informes y estadísticas sobre la cobertura de femicidios en los medios.
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad: este ministerio del gobierno argentino se encarga de la elaboración y difusión de estadísticas oficiales sobre la violencia de género en el país. Entre ellas,

se encuentran las estadísticas sobre femicidios recogidas a través del Registro Nacional de Femicidios.

- Organismos internacionales: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus agencias y programas, también elabora estadísticas globales y regionales sobre la violencia de género y los femicidios en el mundo, incluyendo a Argentina.
- Organizaciones de la sociedad civil: diversas organizaciones no gubernamentales y movimientos feministas también se dedican a la recolección y análisis de datos sobre los femicidios en Argentina. Entre ellas, se encuentran el colectivo Ni Una Menos y la Red de Acción en Plurinacional de Lucha contra las Violencias de Género.
- Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación

7. TERCERA PARTE. PROPUESTAS, TENSIONES Y CONCLUSIONES

7.1 Tensiones

7.1.1 Propuestas para promover una redacción responsable en los casos de violencia extrema

La Defensoría del Público es un organismo creado en nuestro país desde el año 2009, a partir de la sanción de la ley de servicios de comunicación audiovisual Ley 26.522, cuyo objetivo es “promover, difundir y defender el Derecho a la Comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional”. Como organismo público, la Defensoría recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público para que sus derechos ciudadanos como receptores de medios sean respetados. Por eso, promueve la participación y el debate, y lleva adelante una tarea pedagógica para explicar en qué consiste el derecho a la comunicación, cómo ejercerlo y cómo reclamar si no es respetado¹⁹.

¹⁹ Extraído de <https://defensadelpublico.gob.ar/institucional/preguntas-frecuentes/>

Es desde este ente que tomamos la Guía de recomendaciones para el tratamiento responsable de las violencias contra las mujeres y las violencias contra las disidencias. Esta herramienta lleva ya unos años y se construye en articulación con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en relación a los abordajes de las violencias contra las mujeres y disidencias. La guía se encuentra disponible en la página web de la defensoría junto con otros materiales que también se han desarrollado desde el organismo. Una de las primeras recomendaciones que propone es que necesitamos entender y tener en cuenta a la hora de producir información que las violencias contra las mujeres están tipificadas en la Ley 26485, reconociendo los distintos tipos de violencia y sus modalidades, es decir no solamente la violencia física sino también la psicológica sexual, económica, la simbólica, la violencia política e institucional y la violencia mediática. En dicha guía se hacen recomendaciones específicas para evitar dar datos personales de las víctimas, evitar siempre esas imágenes como la mujer como víctima a la golpes o una situación de violencia sino ilustrar otra con imágenes que tengan que ver con una situación más activa de las mujeres, de tal manera de no estigmatizar a las víctimas en sus abordajes y no responsabilizar a las víctimas en que te equivocaste como si las mujeres fueran las productoras o provocadoras de esa situación de violencia nos preguntan. Evitar la revictimización y responsabilidad sobre esa situación de violencia que viven las mujeres. La construcción de buenas y malas víctimas según sea su condición, clase y circunstancias. No generar está espectacularización, el morbo y evitar la ficcionalización de los casos La fuente policial, conlleva el lenguaje que utilizan puesto que muchas veces se reproduce la información policial tal cual la policía brinda, dejando de lado otras tantas fuentes valiosas.

La norma remarca especialmente evitar todo tipo de señalamiento por orientación sexual, aspecto físico, ruralidad, urbanidad, raza, etnicidad, religión, nacionalidad (establecido por la ley en el artículo 70). Ninguna de estas valoraciones deberían aparecer en una cobertura o en una comunicación construida desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género, a los efectos de evitar reproducir esas discriminaciones.

7.1.2 Tensión problematización / tratamiento periodístico

Al analizar el tratamiento mediático se observa que en general, las notas corresponden a enfoques que centran la atención en la víctima, su cuerpo e información sobre su vida personal. Este enfoque orientado al sensacionalismo, destaca y repite detalles de la violencia ubicando el enfoque en un hecho de índole personal por sobre el social. En este sentido, los femicidios y los crímenes de odio lgtbiq+ en la prensa cordobesa, son tratados en muchos casos como casos aislados y separados, sin analizar las conexiones entre ellas ni los patrones socio-culturales que perpetúan estos actos de violencia. Además, en general se utiliza un lenguaje neutral y despolitizado, que invisibiliza la relación de poder existente y reproduce estereotipos y prejuicios. Desde las teorías feministas, tales como lo expresa Marcela Lagarde en relación a la desigualdad y la discriminación sostenidas (Lagarde, M. (2010), se reconoce la interseccionalidad de las opresiones, entendiendo que las mujeres no experimentan la opresión de manera homogénea, sino que ésta se entrelaza y se potencia con otras formas de marginalización. Sin embargo, como se ha detallado la prensa aborda estos temas de forma superficial y fragmentada, sin dar cuenta de la complejidad y multiplicidad de las opresiones que sufren las mujeres.

De este modo, el tratamiento periodístico de estos temas no solo deja de lado las demandas de justicia y perspectivas de género, sino que también contribuye a perpetuar la opresión al no problematizarla ni cuestionarla. La falta de análisis crítico y de visibilización de las complejidades y consecuencias de estas violencias no hace más que naturalizarlas y perpetuarlas, dando la impresión de que se trata de casos aislados y excepcionales, cuando en realidad son manifestaciones de un sistema patriarcal y heteronormativo. Es la noción de “policialización” (Fernández Hasan y Gil, 2017), la que resalta como las mujeres aparecen fundamentalmente, relacionadas con hechos de violencia como proporcionando detalles gráficos y sensacionalistas sobre los crímenes revictimizando a las víctimas, explotando el sufrimiento y aumentando el morbo. Lo que desvía la atención de los problemas reales que subyacen a los femicidios. Por otra parte, los detalles excesivos sobre los métodos y modalidades de los

crímenes podrían potencialmente contribuir a la normalización de la violencia y aumentar la probabilidad de imitación.

Brindar ciertos detalles y centrar la atención en los modos podrían ser esos indicios que dan la impresión de que los medios están más interesados en generar clics y audiencia que en informar en el marco de la ley.

En los cuatro años de seguimiento de medios es relevante que solo se haya publicado 1 solo caso de travesticidio, lo que resulta un claro ejemplo de lo que Alda Facio señala como crítico a indagar, sobre la agenda mediática que cubre algunos casos y otros no (Facio. 1999. pg 99-136). La ausencia de cobertura a las violencias contra las personas trans, travestis no binarias se enmarca en contextos sociales y Estados que no aceptan y excluyen a las identidades no normativas (CIDH, 2015). Los medios hegemónicos de Córdoba en esta sintonía no consideran las muertes disidentes como noticiables, direccionando su atención solo a los asuntos que no cuestionan la sociedad, la cultura, la política ni las relaciones económicas. (De Moraes, 2015).. La invisibilización de las violencias extremas a las personas trans, travestis, no binaria es una trágica evidencia de la falta de perspectiva de género en estos medios cordobeses. Visibilizar las violencias hacia las disidencias, implica dejar en evidencia los odios, intolerancias y exclusiones del sistema heteronormativo, que condena a todos aquellos que escapan a esa norma (gays, lesbianas, trans, no heteroconformes, etc.) a un lugar de subordinación social.(Butler,J 2001). Las violencias que se ejercen sobre las personas que no siguen las normas heterocisnormadas, ni las expectativas sociales asociadas al género binario, buscan castigar, corregir y disciplinar. Así como también proteger el sistema binario establecido y garantizar las jerarquías de género patriarcales. (Hipertexto PRIGEPP Masculinidades, 2021, 5.4) .

7.1.3 Tensión propuesta/diseño institucional

Las corporaciones mediáticas cumplen un rol esencial en su diseño institucional y en su alcance. En nuestro país y en particular en la Provincia de Córdoba, la propiedad de los medios de comunicación está concentrada en unas pocas corporaciones, tal es el caso de Eldocetv y La voz del interior que son parte del grupo Clarin. Tal como lo menciona la Dra Alaniz, es en esta situación donde

los intereses económicos y políticos de estas corporaciones pueden influir en la forma en que se presenta la información y en la agenda de los medios, produciendo información sesgada por determinados intereses.(Alaniz, M . 2013). La difusión del mismo contenido en múltiples plataformas, durante todo el día invisibiliza otras miradas y voces.

El tratamiento mediático de las violencias extremas, tiende a enfocarse en cada caso en particular y enumerar la cantidad de casos ocurridos. Sería esperable ampliar su cobertura para incluir información relevante sobre las causas subyacentes de estos actos de violencia. Esto implica destacar las desigualdades de género y la discriminación estructural que perpetúan los femicidios y los crímenes de odio lgtbiq+, y al hacerlo, generar una comprensión más profunda de estos problemas y promover un cambio social que los aborde de manera integral.

El tratamiento periodístico en los medios hegemónicos de Córdoba acentúan y reproducen las jerarquías de poder sexogenericas, cuando hoy lo urgente es que los medios de comunicación asuman su rol de agentes de cambio y promuevan una verdadera transformación social, rompiendo con los discursos hegemónicos y dar voz a las voces silenciadas, para así generar conciencia, sensibilizar a la sociedad e impulsar el cambio hacia una cultura de respeto y equidad. Es esperable que diversificación de voces y enfoques en el tratamiento de las violencias extremas, como también que puertas adentro de estas corporaciones se cumpla con la ley de cupo a los efectos de garantizar que haya voces de mujeres y personas lgtbiq+ en los espacios de toma de decisiones y en la redacción de noticias, así como promover la inclusión de sus perspectivas en la cobertura de estos temas. Solo así podremos romper con la lógica opresiva, limitante a una sola mirada y promover medios de comunicación no excluyentes.

7.1.4 Tensión periodista/fuente/violencias

El rol del periodista en las coberturas de casos de femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ es crucial para visibilizar y concienciar sobre estas problemáticas, así como para generar empatía y promover el cambio social. Por esta razón, es importante que los/las periodistas aborden estos temas con responsabilidad y

sensibilidad, en el marco de la Ley 26.485, evitando el sensacionalismo, la revictimización de las personas afectadas y respetando su intimidad y entorno familiar.

En primer lugar, es necesario cuestionar la fuente de información utilizada en estas coberturas. Como vimos en el apartado de la variable fuente de información, en un 68% proviene de la policía y la fiscalía, lo que ofrece una primera aproximación a los hechos, pero desde una perspectiva limitada y sin un abordaje social del problema. Se espera que quienes croniquen busquen fuentes complementarias que permitan un abordaje más profundo y contextualizado de los casos de violencia extrema, como por ejemplo las organizaciones territoriales dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres y de la comunidad lgtbiq+, quienes suelen ser una fuente de información confiable y experta en estas temáticas. Estas organizaciones trabajan en el terreno, acompañando a las personas afectadas y brindando apoyo emocional, legal y social, con un conocimiento específico sobre las problemáticas de género y discriminación, así como las estructuras de poder que perpetúan estas violencias.

Al recurrir a estas fuentes, los/las periodistas pueden acceder a testimonios de personas afectadas, y aporten datos e información de contexto que arrojen luz sobre las causas y consecuencias de los femicidios y los crímenes de odio lgtbiq+, permitiendo una cobertura más integral, que trascienda la mera descripción de los hechos y brinde una perspectiva de género y derechos humanos.

En este sentido, también es importante tener en cuenta que las personas afectadas por estas violencias, familiares, amistades, círculo cercano, pueden no estar dispuestas a compartir sus testimonios, por su privacidad y seguridad que podría estar también en riesgo. Por tanto, es esencial que los/las periodistas respeten la voluntad de las personas y tengan en cuenta los aspectos éticos y legales al abordar estos temas. Es en este sentido que el rol de la editora de género cobra relevancia a los fines de garantizar que el contenido mediático no promueva estereotipos y evidenciar aquellas razones estructurales de las desigualdades sexogenericas estructurales que existen detrás de la violencia contra las mujeres y las personas lgtbiq+. El abordaje desde una mirada feminista permite intervenir

frente a los contenidos sexistas, hablando con las personas que participaron en la producción de la noticia.

Tal como lo expresa Gabriela Weller (..) hablar, argumentar, explicar por qué un titular, una foto, un comentario constituían una mala práctica implicó una suerte de capacitación constante, partiendo siempre de la hipótesis de que la mayoría de los errores o enfoques incorrectos no se producen por voluntad o decisión política, sino por inercia ('siempre se hizo así') o por desconocimiento ('qué tiene de malo decir que la mató por un ataque de celos')" . Spinetta, A (2022)

7.1.5 De alianzas y transformaciones posibles

En la actualidad, los medios digitales tienen un papel fundamental en la cobertura y publicación de noticias, es necesario ampliar la reflexión sobre las posibles alianzas y transformaciones que podrían llevarse a cabo en el campo de la comunicación periodística en relación a las violencias extremas, teniendo en cuenta la importancia de respetar el marco legal establecido por la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Disidencias.

En primer lugar, es fundamental promover alianzas entre medios de comunicación, organizaciones feministas y lgtbiq+, así como con expertos en género y violencia, para asegurar una cobertura responsable y respetuosa de estos temas sensibles. Trabajar de manera conjunta permitirá garantizar una mirada más crítica y analítica, evitando la reproducción de estereotipos dañinos y promoviendo la visibilización de las voces y experiencias de las víctimas.

Asimismo, es necesario que los medios digitales se comprometan con la capacitación y formación de su personal en temas de género, de tal manera que contribuya a mejorar la calidad de la información publicada, evitando la revictimización y promoviendo un enfoque periodístico ético y responsable. Además, se deben implementar políticas claras de prevención de la violencia de género y discriminación en la redacción y publicación de contenidos.

Por otro lado, respetar y cumplir con el marco legal establecido por la Ley 26.485. Esta ley reconoce y protege los derechos de las mujeres y disidencias, y establece acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Los medios digitales deben tener presente que la difusión de contenidos que promuevan la discriminación, violencia o estigmatización contra estas poblaciones es una violación de esta ley, y deben evitar su reproducción. Además de respetar la ley, los medios digitales también pueden ser agentes de cambio y transformación social, pueden promover espacios de reflexión, visibilización y concientización sobre estos problemas, así como generar debates y discusiones que contribuyan a generar cambios profundos en nuestra sociedad.

7.2 Conclusiones

Se inició este recorrido con una pregunta inicial, ¿Se hace un tratamiento periodístico responsable y con perspectiva de género en la crónica de femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ en los medios digitales de Córdoba? de la cual se desprendieron otros interrogantes que se fueron retomando a lo largo del análisis de variables.

Mediante el análisis realizado de 170 notas, de cuatro medios digitales de mayor alcance en la provincia de Córdoba, conversaciones con informantes claves en el proceso de construcción de la nota, se puede concluir que desde el marco normativo vigente establecido por la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, en los portales analizados no se cumple con el enfoque de género esperado. En ninguno de los cuatro medios, la violencia de género extrema se presenta como un problema estructural y sistemático, si bien se utilizan términos como “femicidio” o “violencia de género” su abordaje es de tipo policial y no desde una perspectiva de género, remarcando la escasa a nula cobertura de transfemicidios, travesticidios, lesbicidios.

El término femicidio promovido por Marcela Lagarde viene a centralizar las violencias en los cuerpos de las mujeres desde una perspectiva estructural y sistémica, en ese mismo sentido la utilización de la terminología referencial como travesticidios/ tranfemicidios viene a otorgar al Estado la responsabilidad en cuanto al tratamiento de las violencias desde la políticas públicas que la

prevengan y eliminen. Los marcos normativos al que el Estado adhiere, tal como pudimos analizar, brindan las herramientas jurídicas para que el abordaje que se haga en la prensa pueda enmarcarse desde una perspectiva de derechos. Sin embargo a lo largo de este trabajo se puso en evidencia que el abordaje en la prensa centra la atención en la víctima y los hechos que desencadenan en el femicidio. Se resalta que el femicida es o fue pareja y la existencia de discusiones o peleas, apelando al sensacionalismo, característica propia de la sección policiales, diluyendo el fondo del problema, reduciendo el femicidio a casos aislados de muertes de mujeres por diferentes circunstancias de la vida privada, recorridos personales que las llevaron a la muerte.

Tampoco se cumple en acompañar cada una de estas notas con información sobre los servicios de atención, contención y asesoramiento por motivos de género brindado por la Línea 144, cuya difusión es obligatoria y recomendada por todas las guías de tratamiento periodístico de violencia de género.

El tratamiento periodístico en los medios hegemónicos de Córdoba acentúan y reproducen las jerarquías de poder sexogenericas, cuando hoy lo urgente es que los medios de comunicación asuman su rol de agentes de cambio y promuevan una verdadera transformación social, rompiendo con los discursos hegemónicos y dar voz a las voces silenciadas, para así generar conciencia, sensibilizar a la sociedad e impulsar el cambio hacia una cultura de respeto y equidad. La utilización de términos como femicidios, violencia de género son utilizados en respuesta de adecuar la terminología a las demandas feministas y cierto marco jurídico, sin embargo esto es solo la inclusión de un término que pierde su significación al esta inserto en una crónica policial. Siguiendo lo trabajado por la Dra Hassan, cuando afirma que la policialización del tratamiento periodístico de femicidios, no hace más que revictimizar y espectacularizar, negando toda posibilidad de un tratamiento responsable y de carácter político y social, se considera necesario que los/las periodistas amplíen sus fuentes de información, recurriendo a organizaciones territoriales que trabajan en la defensa de los derechos de mujeres y personas lgtbi+, ofreciendo una cobertura más integral, sensible y respetuosa de los casos de violencia extrema. Recurrir a una única fuente de información como son la policía o fiscalía reduce las muertes de mujeres y disidencias al ámbito de lo personal, dejando de lado una problemática

profundamente estructural y cultural. Las posibles transformaciones en el campo de la comunicación periodística deben llevarse desde el marco legal establecido por la Ley 26.485, como así también promoviendo alianzas entre medios y organizaciones territoriales, capacitación en género y diversidad, potenciando el rol de los medios digitales para la transformación social. Solo así se podrá contribuir de manera efectiva a la erradicación de la violencia y la construcción de una sociedad más justa.

Esta investigación ha indagado durante cuatro años, con la convicción de la importancia en mantener un espacio de observación, indagación y diálogo constante y continuo entre medios de comunicación, organizaciones territoriales y academia situada en el territorio provincial. Es de especial interés que los datos y hallazgos aquí descritos sirvan de insumo para el activismo y la lucha en pos de una Provincia libre de violencias. En relación a estas líneas de investigación que quedan abiertas, uno de los próximos desafíos es monitorear de manera sostenida los sesgos presente en los algoritmos e inteligencia artificial entre otros.

8. REFERENCIAS

- A Alaniz, Marilyn (2013) Reconfiguraciones en las relaciones entre medios masivos y la política en América Latina. Disponible en <http://hdl.handle.net/11086/29546>
- Bilbao, Bárbara Soledad; Fernández López, Ludmila ; Crímenes anunciados: análisis de las coberturas mediáticas sobre femicidios en la Argentina ; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Question; 1; 45; 3-2015; 55-68
- Blas Radi y Alejandra Sardá-Chandiramani (2016). Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género.
- BERKINS, Lohana. El travesticidio también es femicidio. Disponible en: [\(2015\) https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9791-2015-06-12.html](https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9791-2015-06-12.html)
- Butler, J. (2001). “1. Sujetos de sexo/género/deseo” en Butler (2001) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós.
- CIDH. (2011). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Violencia contra personas LGBTI. Washington: CIDH
- Camus, J (2009). Tienes cinco minutos. Santiago de Chile
- De Grazia, M. (2020). Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. Buenos Aires: ILGALAC.
- De Moraes, Dênis; Ramonet, Ignacio y Serrano, Pascual (2013). Sistema mediático y poder en Medios, poder y contrapoder. Buenos Aires, Ed. Biblos.
- Di Pietro,PJ. (2021). Género, TransGénero, y PostGénero en las Políticas del Cuerpo y las Disidencias en las Américas Latinas [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Espoz Dalmaso, M. B., y otros. (2022). Consumos mediáticos, culturales y tecnológico Ciudad de Córdoba en contexto de pandemia (1a ed.). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias de la Comunicación.

- Facio, A y Fries, L. (2005). Feminismo, Género y Patriarcado. Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, vol. 3, no. 6
- Fernández Hasan, V., & Gil, S. (2016-2018). Observatorio de medios, género y delito: Narrativas periodísticas, tramas discursivas y construcciones de sentido en los medios de comunicación mendocinos. Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/informe-final-genero-y-delito.pdf>
- Fisher, M. Capitalist Realism. Is There no Alternative? Winchester: O Books, 2009.
- Gelpi, G. y Silvera, N. (2020). Violencia homo-lesbo-transfóbica a nivel familiar y COVID-19 en Uruguay. Cuando quienes deben proteger vulneran. Revista Argentina de Estudios de Juventud, dossier temático, e047.
- Gil, A. S., Zunino, E., Marín, J., F. Hasan, V., Pizarro, T., Pessolano, D., Di Paolo, B., Ilardo, I. J., López, J. y Fiochetta, M. (2019) «Medios, género y delito: tramas y sentidos sobre violencia contra las mujeres», Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia, (14), pp. 29–50. doi: 10.18002/cg.v0i14.5834.
- Igarza, R. (2009). Burbujas de ocio: nuevas formas de consumo cultural (1ª ed.). Buenos Aires: La Crujía.
- Incerti, M. (2018). La revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio. Revista Punto Género, (8), pp. 118 - 121. doi:10.5354/0719-0417.2017.48402
- Lagarde, M. (2010). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. En Maquieira D'Angelo, V. (coord.), Mujeres, globalización y derechos humanos (p.p. 477-534). España: Cátedra.
- Ley N° 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. Tabula Rasa, 9 (73-101). Bogotá, Colombia.
- Radi, B. y Sardá-Chandiramani, A. (2016). Travesticidio/transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Buenos Aires: Boletín del Observatorio de Género.
- Red PAR. Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista. (2008). Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres. Versión 2008

Russell, Diana E. H. 2009. “Femicidio: politizando el asesinato de mujeres”. Ed. Irene Agudelo y Ruth Largaespada. Fortaleciendo la comprensión del femicidio. De la investigación a la acción.

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación. (s.f.). Recuperado de <https://dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

PODER JUDICIAL. “Femicidios. Datos estadísticos del Poder Judicial”. Corte Suprema de Justicia de Argentina. Oficina de la Mujer. Disponible en: <https://www.cij.gob.ar/nota-37461-La-Oficina-de-la-Mujer-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-de-la-Naci-n-present--la-actualizaci-n-del-RegistroNacional-de-Femicidios.html> -

Provincia de Buenos Aires. (2021). El tratamiento de las violencias por razones de género en los medios de comunicación: Femicidios, travesticidios y transfemicidios en la prensa gráfica digital argentina [Informe de investigación]. Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires. Disponible en https://drive.google.com/file/d/18dpab1AlpabtGq-w8LyDrxj7xYaPP_Kt/view

Segato, Rita (2017): En los medios existe una pedagogía de la crueldad. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/node/4602>

9. ANEXOS

9.1 ANEXO 1.

Base de notas relevadas con categorías analizadas, y enlace a cada una de ellas.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Ym62HhS8peXVtIp-wrkIHjq4yXRa6E_/edit?usp=sharing&oid=106840694466501006599&rtpof=true&sd=true

9.2 ANEXO 2

Entrevistas

Gabriela Weller, editora de género de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, periodista e integrante de la Red Par (Periodistas en Red por una Comunicación no Sexista).

¿De dónde proviene la información, prensa de policía, prensa de tribunales y que otras fuentes de este y demás casos de femicidios?

“Como en la inmensa mayoría de los casos la noticia llega a la redacción por un parte policial. Pero, aunque en algunos casos suele publicarse la noticia pura y dura de ese parte, **nuestra práctica es chequear inmediatamente la información con por lo menos dos fuentes más. Esta es una regla básica del periodismo, la perspectiva de género viene a aportar qué tipo de fuentes: plurales y diversas.** En este caso llamamos a la fiscalía y nos pusimos en contacto con la familia. Además, Cecilia Basaldúa era muy activa en las redes sociales, por lo que comenzamos a rastrear su vida y en particular los que más tarde descubrimos que serían sus últimos días.

Recordemos que Cecilia estuvo desaparecida por 20 días y existía la esperanza de encontrarla con vida. Nos comunicamos con medios locales y con periodistas de la zona. Y pedimos a un corresponsal de Cosquín que se acercara Capilla del Monte a buscar testimonios directos de vecinos y/o posibles testigos y nos pusimos en contacto con el colectivo feminista de la zona.

En general con todos los femicidios intentamos hacer lo mismo. Nunca quedarnos con el parte policial. Y por supuesto tanto en Cba24n, como en las radios y en la TV usar siempre las placas/audios con la información de servicio (*ante la violencia de género no estás sola, llama al 144...*)”

¿En el tratamiento de la noticia se trabaja desde una perspectiva de género?

“Obviamente, **con perspectiva de género y con enfoque de derechos. Esto es, jamás utilizar palabras o frases que impliquen una justificación del crimen machista y evitar al máximo las adjetivaciones. No publicar fotos morbosas ni emitir testimonios que incluyan detalles morbosos.**

Además, **enmarcar ese femicidio en particular en el contexto general** del resto de los femicidios ocurridos en Córdoba y en el país, de tal manera que en la medida de lo posible no se reciba como un hecho policial, un caso, sino como una nueva manifestación del problema social de la violencia de género más extrema e irreversible. Con ese mismo objetivo intentamos **seguir todo el proceso y no dar la noticia aisladamente**, sin seguimiento, aunque es la lógica tradicional de la producción periodística no siempre se logra. El tratamiento del femicidio de Cecilia Basaldúa que venimos haciendo en el Multimedia es ejemplar: Fuentes diversas, historia de la vida de

Cecilia, escasas –las justas- fuentes de los poderes oficiales y muchos testimonios de familiares, amistades, vecindario, con un enfoque de derechos humanos, no punitivista; líneas de tiempo y videos de realización propia para que las audiencias comprendan el proceso; programas especiales para tratar en profundidad el tema; columnas de opinión escritas por periodistas del medio y ofrecidas a otras personas ajenas al medio pero de cercanía o expertise; consulta permanente a las abogadas de la querrela y de la defensa; comparación con otros procedimientos judiciales similares y, sobre todo, periodismo colaborativo. En el seguimiento del tema han participado una docena de profesionales de las más diversas áreas, aportando sus saberes (judiciales, sociedad, política, radio, televisión, gráfica, arte y diseño, etc.)

Intentamos incluir alguna reflexión sobre las acciones previas que podrían haber evitado el femicidio, como la educación, la prevención y en general las políticas públicas (había denunciado previamente, existe en la zona un Polo de la Mujer o un área de familia, etc.)”

Al ser editora de Género, **¿cuál es tu tarea dentro del multimedio con respecto a cómo se comunican este tipo de noticias?**

“Lo descripto anteriormente es el resultado de **dos años de capacitaciones formales**: hasta el momento el 93% de la plantilla ha realizado la formación virtual en Ley Micaela que ofrece la UNC y más de la mitad ha participado de los talleres presenciales que dicto yo misma sobre periodismo con enfoque de derechos.

Pero además de esta capacitación formal, **trabajamos con casos concretos del día a día**. Mi hipótesis es que nadie comunica con estereotipos, revictimizaciones o discriminaciones voluntariamente, sino porque así se aprendió y practicó el periodismo durante siglos. En muy pocos casos se decide usar estas viejas fórmulas porque “venden”. Y en ambos casos se puede y se debe capacitar ofreciendo otra forma de hacer periodismo que es en definitiva un periodismo de calidad,

Reflexionamos colectivamente en un equipo de género que integran 20 personas, o en un mano a mano con quien redactó/emitió la noticia, sobre por qué se dijo de esta manera y no de otra, si no es mejor decirlo así..., por qué esa foto, no te parece que si mostramos eso...., o en casos extremos intervengo para decir “así no” (poquísimas veces, la verdad) y propongo otro titular, por ejemplo.

Insistimos en el **derecho de las audiencias a estar correctamente informadas**, en el

derecho a la información y la comunicación no sólo de las y los periodistas sino sobre todo de las audiencias, considerando a la información como un bien público y a los medios como un poderoso dispositivo que debe fortalecer –o recuperar- su credibilidad, su legitimidad, apelando a los valores y la ética de los derechos humanos.

En lo metodológico, impulsamos el periodismo colaborativo. Y es muy probable que éste, sumado a la mirada de género y el enfoque de derechos nos haya permitido una cobertura ejemplar del femicidio de Cecilia Basaldúa. Siempre hemos dicho que priorizamos la calidad a la primicia, sin embargo, trabajando de este modo, también hemos logrado primicias.

Además, contamos con un observatorio de femicidios construido con criterios propios – que no siempre coinciden con los policiales/judiciales- y que nos permite mirar permanentemente el conjunto de la información.

Pero más allá de la agenda propia –efemérides de las mujeres y la diversidad- poco a poco vamos logrando introducir un tratamiento riguroso y respetuoso de los derechos humanos promoviendo enfoques que no discriminen, que respeten los derechos de niños, niñas y adolescentes, que incluyan fuentes diversas en todos los temas, que no invisibilicen a los sectores más vulnerados, en fin, **el objetivo estratégico de la transversalidad**, que es el más complejo y se va logrando muy lentamente”.

Periodistas consultados, **Virginia Digón y Fernando Agüero de La Voz del Interior.**

Virginia Digón expresó lo siguiente:

¿De dónde proviene la información, prensa de policía, prensa de tribunales y que otras fuentes de este y demás casos de femicidios?

“Por lo general en un primer momento, lo que saben informarnos es que hubo un homicidio o que hay un cuerpo hallado y no saben de quien es, en un primer momento se consulta a la policía o fiscalía, si hay identidad de ese cuerpo hallado si se trató de un homicidio o suicidio.

A medida que van pasando las horas, se siguen con fuentes oficiales, se intenta contactar con la familia, a veces lo logramos y otras veces no, de llegar al lugar si es en Córdoba me llevo yo si es en el interior van los corresponsales.

Si hay organizaciones que acompañan en los diferentes casos, con el correr de los días y meses empezamos a tener contactos con ellos también.

Cuando avanza el juicio, nos vamos contactando con los abogados de las víctimas, con los familiares para que nos avisen como sigue la causa, vamos consultando con los

fiscales como esta caratulado y si se eleva a juicio, asistimos a los mismos.

¿En el tratamiento de la noticia se trabaja desde una perspectiva de género?

“En mis notas trabajamos con una perspectiva de género, se trata de no re victimizar a esa víctima, exponer datos personales que sean innecesarios para la causa, si ponemos la mecánica del hecho, por ejemplo si se trata de una quemadura, no ponemos que fueron y la rosearon y unas series de detalles no se mencionan porque se cree que pueden ser conductas a imitar.

En cuanto a las fotos ponemos imágenes donde no esté sexualizada o que puedan apelar a otro tipo de comentarios de los lectores.”

En cuanto a si cuenta con Editora de Género o Asesoramiento sobre Género, la respuesta fue que, en La Voz del Interior aun no cuentan con editores de género.

Fernando Agüero, corresponsal de La Voz del Interior, encargado de cubrir el Caso Basaldúa, a las mismas preguntas respondió lo siguiente:

¿De dónde proviene la información, prensa de policía, prensa de tribunales y que otras fuentes de este y demás casos de femicidios?

“De la policía, de Tribunales, de los abogados querellantes, de los vecinos, de los abogados de los acusados, de los familiares de la víctima”.

¿En el tratamiento de la noticia se trabaja desde una perspectiva de género?

La respuesta fue sí.

Para finalizar nos parece de relevancia poner la palabra de **Juan Mazzeo**, quien retrató varias de las que fueron imágenes en diferentes medios de comunicación, en la instancia del Juicio que se lleva a cabo en los Tribunales de Cruz del Eje sobre el Femicidio de Cecilia Basualdúa.

Mazzeo comentó: “Empecé a ir a Tribunales cuando comenzó el juicio para hacer registro de fotos y a la vez sentí la necesidad de acompañar a la familia...”

En cuanto a la forma de abordar las imágenes trato de posicionarme con respeto frente a la composición fotográfica ...capturar ese momento sin que sea un golpe bajo...

La idea es buscar un equilibrio para que la imagen tenga el mensaje, pero no sea invasivo...

Lo que sucede fuera de tribunales en este Caso, registrar eso fue muy importante para mí, todo el apoyo de las organizaciones, radio abierta, performances, esto pienso que les marcó mucho la cancha a los jueces, a la vez por la repercusión mediática que tuvo...”

En la **Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba**, consultamos a **Leonardo Altamirano**, quien nos respondió lo siguiente:

¿De qué manera comunican a los medios, las noticias vinculadas a femicidios y crímenes de odio lgtbiq+?

“En el ámbito penal, la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba difunde información oficial sobre la actuación de los juzgados de garantías y tribunales de juicio. La inmensa mayoría de las publicaciones se basa en sentencias y otras resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales que intervienen en los casos. La oficina cumple la función de entregar a los medios de comunicación un insumo para la producción de noticias judiciales. Se trata de dotar a estos comunicados de precisión técnica y, a la vez, claridad. Toda la información publicada cuenta con la validación del tribunal que emitió el texto jurídico fuente. En causas relacionadas con femicidios y crímenes de odio lgtbiq+ se hace hincapié en la explicación del marco normativo aplicado (leyes y tratados internacionales) como así también la perspectiva utilizada para juzgar tales ilícitos. Esta información se publica en el portal informativo del Poder Judicial de Córdoba y en las redes sociales oficiales

(https://twitter.com/justiciaCba_ARG,

<https://www.instagram.com/accounts/login/?next=/justiciacordoba/>).

También se envía esa información a los medios de prensa locales, provinciales y nacionales acreditados ante la oficina. A continuación, dejo algunos ejemplos de las publicaciones concretadas en los últimos años:

<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=1221>;

<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=11879>

¿En el tratamiento de la noticia se trabaja desde una perspectiva de género?

Quienes integramos la Oficina de Comunicación hemos recibido formación específica en perspectiva de género. No solo a partir de los cursos obligatorios relacionados con la implementación de la Ley Micaela; sino también por iniciativas conjuntas con la

Oficina de la Mujer (OM). En tal sentido, en los últimos años hemos coorganizado las siguientes instancias de capacitación:

- En 2017, se desarrolló el taller “Periodismo judicial con perspectiva de género”, a cargo de la periodista Luciana Peker, organizado en conjunto con la OM. El objetivo consistió en reflexionar sobre las representaciones de mujeres en los medios y la forma que se tratan casos judiciales vinculados a casos de violencia de género para pensar en formas que eviten a la reproducción de estereotipos, las discriminaciones y la violencia simbólica: <https://drive.google.com/file/d/1Mt044U9LWuSN-6zEE2UnaMda467Piln2/view>

- En 2018, el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez puso a disposición de periodistas de todo el país la capacitación virtual denominada “Periodismo judicial con perspectiva de género”, en base al taller desarrollado en año anterior por Peker: <https://drive.google.com/file/d/1tzdgB-Zs-TnLc0ditLiap6cTDHvKyMEL/view>

- En 2019, se desarrolló, también en conjunto con la OM, el curso “Violencia Mediática desde un enfoque de género” con la doctora en Estudios de Género, Paula Morales. Este curso fue abierto a toda la comunidad el año pasado. Se puede acceder a la información sobre el curso en este enlace:

<https://view.genial.ly/5ed79fd4c927110d819cc214>

- En 2022: se organizó la videoconferencia "Lenguaje inclusivo: de la protesta a la propuesta", a cargo de la disertante Elena Pérez (profesora de la Facultad de Lenguas de la UNC), con la participación del Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil. En la Videoteca de la OM está disponible la disertación completa (<https://bit.ly/VideotecaOMCba>) como así también la transcripción (<https://bit.ly/TranscripciónVCLengInclusivo>).

¿Cuentan con Editora de Género o Asesoramiento sobre Género?

La Oficina de Comunicación recurre en forma permanente al asesoramiento de las dependencias judiciales que trabajan en cuestiones de género. Podríamos mencionar a la Oficina de la Mujer, al programa de Acceso a la Justicia de sectores Vulnerables (AJuV) de la Oficina de DDHH, que desde 2019 aborda cuestiones sobre orientación sexual e identidad de género.

También mantenemos consultas con otros expertos en la temática que forman parte de la organización. Por ejemplo, una de las vocales del TSJ, Aída Tarditti, se desempeña actualmente como presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces (AMJA). También

hemos contratado el asesoramiento de especialistas como la exdecana de la Facultad de Lenguas, Elena Pérez, que aportó herramientas para un uso no sexista del lenguaje (<https://bit.ly/ManualLenguajeIncluyenteUNC>).

Sus criterios y puntos de vista han contribuido a mejorar el tratamiento y la publicación de información sobre procesos judiciales vinculados a femicidios y crímenes de odio lgtbiq+.

En el **Área de Comunicación Institucional de la Policía de la Provincia de Córdoba** no tuvimos respuesta de manera directa, pero off the record se informó que la Policía actúa en las primeras etapas de este tipo de casos y luego continúa su actuación la Fiscalía.

Sobre la forma de comunicar la información explicaron que lo hacen como lo expresan en los partes de prensa, de manera escueta teniendo en cuenta criterios de lo que se conoce como crónica policial.

En cuanto a si cuenta con Editora de Género o Asesoramiento sobre Género, la respuesta fue negativa.